Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 12 de junio de 2026

Oficio AMC-OFI-0086924-2026

Sra.
Mónica Paola Manosalva González
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto***: AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO A NOMBRE CONSORCIO ME TERNERA CONTRATO No. LP-SID-004-2025, CON NIT 902.000.536-8***

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de Interventoría suscrito por ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS, en calidad de Interventor de CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA. quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato LP-SID-004-2025, se ordene el trámite del pago del ACTA PARCIAL No. 4, de la ETAPA II EJECUCION DE OBRA: por valor de ($ 6.709.798.200,00).

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el Interventor o supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*L. Sanmartín R.*		
Revisó	*Ing. ADALBERTO PEREZ BURGOS*		
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO ME TERNERA	
IDENTIFICACION:	NIT 902.000.536-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025	
No. DEL CONTRATO:	LP-SID-004-2025	
CLASE DE ACTO:	OBRA PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	COMPLEMENTACION, AJUSTE, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67) M/CTE,	
PLAZO:	VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NB-100414878 y NB 100109590	Aprobación Pólizas: 03/12/2025, 17/12/2025
FECHA DE INICIO:	03 de diciembre de 2025	
ACTA DE INICIO:	03 de diciembre de 2025	
ACTA DE INICIO ETAPA II EJECUCION DE OBRA:	03 de abril de 2026	
ACTA PARCIAL No. 1:	29 de enero de 2026,	
ACTA PARCIAL No. 2:	28 de febrero de 2026	
ACTA PARCIAL No. 3:	31 de marzo de 2026	
ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL No. 2:	09 de abril de 2026	
ACTA PARCIAL No. 4:	30 de abril de 2026	
FECHA FINAL:	02 de diciembre de 2027	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A.	
VALOR DE PAGO ARL	N.A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N. A.	N. A.

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal	X	30/04/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25001481	06 - Secretaria de Infraestructura	27 – 05 - 2025	$ 84.699.100.784,84
Registro	17316	06 - Secretaria de Infraestructura	02 – 12 - 2025	$ 80.040.650.241,67
Disponibilidad	25001481-R	06 - Secretaria de Infraestructura	16 – 01 - 2026	$ 80.040.650.241,67
Registro	17316-VF-R	06 - Secretaria de Infraestructura	16 – 01 - 2026	$ 80.040.650.241,67

OBSERVACIONES: El documento de acta parcial 1 de estudios y diseños que se encuentran en esta acta es la que reposa en el expediente del contrato, la que inicialmente se proyectó en el acta en mención, no era la original sino borrador, se anexa pantallazo de secop acta de inicio. Tener en cuenta Oficio AMC-OFI-0016501-2026 de 13/02/2026, Ver cuadro (Propuesta económica)

La presente certificación se expide para el cobro de **SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 6.709.798.200,00), correspondiente al Acta Parcial No. 4 equivalente al 8,54448409662441% de la Etapa II: Ejecución de Obra (Componentes a Precio global). Esta acta corresponde al periodo del 03 de abril al 30 de abril de 2026**

Atentamente,

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS

Rep. Legal CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA
Interventor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CONSORCIO ME TERNERA
NIT: 902000536 - 8
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
Dirección: Cl 81 11 08 P9 ED 1101, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6014824821
Email. factura.electronica@mota-engil.co
Autorización factura electrónica de venta No: 18764101895172 válida desde 2025-11-21 hasta 2027-11-21 rango desde FELT1760000001 hasta FELT1760000100

Nombre/Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890480184
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA, CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar, Colombia, CP 130001
Teléfono:
Email: nromeroc@cartagena.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Consignación bancaria
Fecha de Pago: 19/06/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FELT1760000009**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **12:30:49**
FECHA FIRMADO: **18/06/2026 12:30:50**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
18	06	2026	22	06	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CONTRATO LP-SID-004-2025	CONTRATO DE OBRA ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA	WSD	1,00	$6.709.798.200,00				$0,00	$6.709.798.200,00

Notas: REGIMÉN COMUN, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES APLICA EXCLUSION IVA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. ART. 15 LEY 17 DE 1992 Y ART. 100 LEY 21 DE 1992 ACTIVIDAD PRINCIPAL 4220 --- CONTRATO No. LP-SID-004-2025 DE 2025 PARA LA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 4 EQUIVALENTE AL 8,54448409662441% DEL VALOR DE LA ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA (COMPONENTE A PRECIO GLOBAL) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 3 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2026.

SON: (seis mil setecientos nueve millones setecientos noventa y ocho mil doscientos pesos con cero centavos)

CUFE: 8cc0b0633818e1983593f17ebf2b56454a5121618b192d97160094991acb357253b4f603ef108bce36ea1755b2e16a78

Subtotal:	$6.709.798.200,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$6.709.798.200,00
ReteFuente:	$134.195.964,00
Neto Factura:	$6.575.602.236,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
RETENCIONES			
06	$6.709.798.200,00	2,00%	$134.195.964,00

Firma Digital: kwRk+sycxLZu1Aa1t2THWcLjuDt3+nphXaD3Y4A0iV5wlCrDsWPMeWVSupLYXfxp
GJFEfunAUFxlbZWkjVGPQLzOYQ9G2XRcq5eRiN8crh3CWkoUXQl9q4gYHWxnOdmn
QY2vRHGx3ziBlBKVBX6MRtcGZDt3TMLKqUaDVViEqZvb+uU3Y2meify/VvGM19y2
+uJm/66N0tLC/CDZW2S5pE3z9xiGjwHZ9tC2oza8Ema2bn5HFZnHGjbDYs8LgWiG
HRydGWcE39DDO2kF+TZhpHGnuLegP3wNCo6FVoNhgPUU2RfwqtPQE+783pjNHTpH
M6Hti8Q+gpFX57iU1RLMBQ==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Oficio AMC-OFI-0016501-2026
Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de febrero de 2026

Doctora,
MONICA MONOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C.
Ciudad.

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO ACTA PARCIAL No. 1 CONTRATO LP-SID-004-2025 CONSORCIO ME TERNERA – FACTURA FELT-1760000003.

Cordial saludo,

En atención al asunto y en mi condición de Secretario de Infraestructura del Distrito de Cartagena de Indias y supervisor del Contrato de Obra No. **LP-SID-004-2025**, suscrito por la Alcaldía Mayor y **CONSORCIO ME TERNERA**, identificado con el NIT. 902.000.536-8, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, cuyo objeto es: ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***, se sirve aclarar las observaciones generadas en la cuenta de cobro 001 correspondiente al Acta Parcial No. 1 en los siguientes términos:

1. ***"FALTA COPIA DE SECOP II DEL ACTA DE INICIO, FAVOR ACLARAR."***

Se precisa que la fecha de inicio del Contrato en mención corresponde a la establecida en el Formulario Electrónico de la Plataforma SECOP II, no obstante, el acta de inicio debidamente suscrita por las partes se encuentra cargada en el numeral séptimo "Documentos de Ejecución" para las consultas y verificaciones a que haya lugar.

2. ***"EN CONTRATO Y DOCUMENTOS DE LA CUENTA NO SE OBSERVA VALOR DE LA ETAPA 1, Y TAMPOCO DE LA ETAPA II, PARA PODER REALIZAR LOS RESPECTIVOS CÁLCULOS DE PORCENTAJES EJECUTADOS, FAVOR ACLARAR."***

En atención a la observación relacionada con los valores correspondientes a las etapas I y II del Contrato LP-SID-004-2025, se aclara por parte de esta secretaría, que dichos valores se encuentran establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta: Valor del Contrato:

> *"(…) El valor del Contrato es por la suma de* ***OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67) M/CTE****, equivalentes a* ***56288,0648 SMLMV*** *para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista. (…)"*

Por lo anterior, las sumas a cancelar al contratista por avance de obra deberán efectuarse con fundamento en los valores allí establecidos y conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y debidamente aprobadas por la interventoría y supervisión, la cual se adjunta a la presente respuesta.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. ***"COPIA DEL CONTRATO DE OBRAS INCOMPLETO, FAVOR ACLARAR."***

Revisado el acápite de "Garantías" consignado en el clausulado del Contrato LP-SID-004-2025, se evidenció que, en ocasión a un error involuntario de transcripción, los sub numerales correspondientes a la Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía, así como a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se identificaron como 18.1 y 18.2, siendo los correctos 22.2. y 22.3 respetivamente a fin de mantener la secuencia establecida en la cláusula correspondiente.

No obstante lo anterior, se precisa que el contenido y alcance del texto contractual permanecen correctos, tratándose únicamente de un error en la numeración que no afecta la validez ni la exigibilidad de las garantías pactadas.

4. ***"EL CONCEPTO A PAGAR EN ESTA ACTA NO COINCIDE SEGÚN FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN CONTRATO ("SE EFECTUARÁ} EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS, HASTA EL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95 %) DE SU MONTO, FAVOR ACLARAR. R6"***

Revisado el valor correspondiente al Acta Parcial No. 1 del Contrato LP-SID-004-2025, se constata que el mismo asciende a la suma de ***Ochocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y seis pesos con treinta centavos ($885.413.666,30),*** valor que fue debidamente aprobado por la interventoría y la supervisión mediante Oficio AMC-OFI-0012136-2026 de fecha 09 de febrero de 2026.

El monto a pagar equivale al 58,53% del valor contractual, encontrándose dentro del límite del 95% señalado en la Clausula 8 correspondiente a la "Forma de Pago" de la Etapa I, razón por la cual resulta procedente su trámite y pago conforme a lo pactado contractualmente.

Dicho lo anterior, amablemente se solicita consideren subsanadas las inconsistencias de la cuenta de cobro radicada por el contratista y se continue con el trámite de validación y pago de esta.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE JUARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Laura Milena Vargas Castellanos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Revisó	*José Torres Ramos*	*Asesor Jurídico Externo UIC-SID*	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 4			
Código	CCE-EICP-FM-14	**Versión**	4

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de presentación de **propuesta económica** de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.] [Los proponentes emplearán el formulario establecido por la entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

1,0 COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

ITEM	*PERFIL*	*CANTIDAD*	*DEDICACION*	*VALOR MES*	*TIEMPO EN MESES*	*SUBTOTAL*
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**$ 341.800.000**
1,1	Director de Consultoria	1,00	50%	$ 14.500.000	4,00	$ 29.000.000
1,2	Arquitecto Urbanista	1,00	50%	$ 10.600.000	4,00	$ 21.200.000
1,3	Arquitecto	1,00	50%	$ 6.500.000	4,00	$ 13.000.000
1,4	Especialista en geotecnia	1,00	50%	$ 8.500.000	4,00	$ 17.000.000
1,5	Especialista en estructuras	1,00	50%	$ 8.500.000	4,00	$ 17.000.000
1,6	Especialista hidráulico	1,00	50%	$ 7.500.000	4,00	$ 15.000.000
1,7	Arqueologo	1,00	50%	$ 5.800.000	4,00	$ 11.600.000
1,8	Ingeniero Electrico	1,00	50%	$ 5.800.000	4,00	$ 11.600.000
1,9	Ingeniero Ambiental	1,00	50%	$ 6.500.000	4,00	$ 13.000.000
1,10	Ingeniero de sistemas de redes de telecomunicaciones y/o afines	1,00	50%	$ 5.200.000	4,00	$ 10.400.000
1,11	Especialista en Vias y Transito	1,00	50%	$ 8.500.000	4,00	$ 17.000.000
1,12	Ingeniero Modelacion CAD	1,00	100%	$ 8.500.000	4,00	$ 34.000.000
1,13	Economista	1,00	100%	$ 5.500.000	4,00	$ 22.000.000
1,14	Abogado	1,00	100%	$ 9.500.000	4,00	$ 38.000.000
1,15	Contador	1,00	100%	$ 4.500.000	4,00	$ 18.000.000
1,16	Ingeniero auxiliar	3,00	100%	$ 4.500.000	4,00	$ 54.000.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)	**$ 341.800.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,40**
A					**SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)**	**$ 820.320.000**
2	**TRABAJO EN CAMPO**					**$ 174.000.000**
1.2.1	Levantamiento topografico	1,00	100%	$ 16.000.000	1,00	$ 16.000.000
1.2.2	Estudio de suelos	1,00	100%	$ 40.000.000	1,00	$ 40.000.000
1.2.3	Levantamiento de redes	1,00	100%	$ 9.000.000	1,00	$ 9.000.000
1.2.4	Levantamiento predial	1,00	100%	$ 9.000.000	1,00	$ 9.000.000
1.2.5	Levantamiento actas de vecindad	1,00	100%	$ 100.000.000	1,00	$ 100.000.000
3	**COSTOS DIRECTOS**					**$ 276.955.014**
3,1	Alquiler de Equipos de Topografia (RTK, GPS, Estacion Total, Drone	2,00	100%	$ 17.820.000	2,00	$ 71.280.000
3,2	Laboratorios - Ensayos (Incluyen equipos, entrega de informe de ensayos y resultados)	1,00	100%	$ 66.343.342	1,50	$ 99.515.014
3,3	Alquiler de Vehiculos para transporte	2,00	100%	$ 8.750.000	4,00	$ 70.000.000
3,4	Impresión de Memorias e Informes de avances	2,00	100%	$ 1.820.000	4,00	$ 14.560.000
3,5	Gastos asociados a Socializacion del Proyecto	1,00	100%	$ 10.800.000	2,00	$ 21.600.000
B					**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**	**$ 450.955.014**
C					**TOTAL COSTOS ESTUDIOS Y DISENOS (A+B)**	**$ 1.271.275.014**
D					**IVA (19%)**	**$ 241.542.253**
	1,0 VALOR TOTAL COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS					**$ 1.512.817.266**

2,0 CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REUBICACIÓN - REDES AGUAS NEGRAS**				
1.1	**Puntos**				
1.1.1	Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 1	UN	3,00	$ 7.800.000,00	$ 23.400.000,00
1.1.2	Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 2	UN	2,00	$ 9.100.000,00	$ 18.200.000,00
1.2	**Tubería Colectores Enterrados**				
1.2.1	Tubería GRP DN de 1600 mm	M	500,00	$ 3.113.174,00	$ 1.556.587.000,00
1.3	**Accesorios GRP**				
1.3.1	Acoples GRP DN de 1600 mm	M	104,00	$ 1.900.921,00	$ 197.695.784,00
1.4	**Manhole**				
1.4.1	Cámara de alcantarillado	UN	10,00	$ 32.500.000,00	$ 325.000.000,00
1.5	**Demoliciones**				
1.5.1	Perfilada con Cortadora	M	120,00	$ 37.486,00	$ 4.498.320,00
1.5.2	Demolición de Pavimento Rígido e=0.20m	M2	350,00	$ 49.529,00	$ 17.335.150,00
1.6	**Reconstrucción**				
1.6.1	Reconstrucción de Pavimento Rígido e=0.20m	M2	250,00	$ 416.000,00	$ 104.000.000,00
1.7	**Movimientos de Tierra**				
1.7.1	Excavación	M3	5.521,00	$ 39.000,00	$ 215.319.000,00
1.7.2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M3	1.000,00	$ 234.000,00	$ 234.000.000,00
1.7.3	Relleno Material Seleccionado Final	M3	3.540,00	$ 97.500,00	$ 345.150.000,00
1.7.4	Retiro a Botadero Certificado	M3	5.177,00	$ 78.000,00	$ 403.806.000,00
1.7.5	Entibado Metálico	M2	3.683,00	$ 45.500,00	$ 167.576.500,00
				Subtotal	**$ 3.612.567.754,00**
2	**AFECTACIÓN DE REDES HUMEDAS DURANTE LA EJECUCIÓN**				
2.1	Servicios Afectados	GLB	1,00	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
2.2	Contingencias	GLB	1,00	$ 84.500.000,00	$ 84.500.000,00
2.3	Reubicación de redes de gas	GLB	1,00	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
				Subtotal	**$ 344.500.000,00**
3	**RETRANQUEO REDES MT**				

3.1	**RED DE M.T. AEREA**				
3.1.1	Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 1030 daN, incluye cimentación normalizada	UN	4,00	$ 5.765.917,00	$ 23.063.668,00
3.1.2	Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada	UN	1,00	$ 10.756.126,00	$ 10.756.126,00
3.1.3	Suministro e instalación de poste de hormigón 14 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada	UN	1,00	$ 14.732.621,00	$ 14.732.621,00
3.1.4	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (331)	UN	1,00	$ 2.195.613,00	$ 2.195.613,00
3.1.5	Armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: disposición horizontal 13.2 kv (332)	UN	2,00	$ 1.269.337,00	$ 2.538.674,00
3.1.6	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (321)	UN	2,00	$ 1.832.519,00	$ 3.665.038,00
3.1.7	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: a 30 disposición bandera 13.2 kv (133)	UN	2,00	$ 2.698.097,00	$ 5.396.194,00
3.1.8	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición compacta 13.2 kv (531)	UN	1,00	$ 1.832.519,00	$ 1.832.519,00
3.1.9	Suministro e instalación de aislador compuesto tipo suspensión polimérico 27 kv	UN	10,00	$ 260.443,00	$ 2.604.430,00
3.1.10	Suministro e instalación de aislador line post polimérico para 15kv híbrido	UN	19,00	$ 458.428,00	$ 8.710.132,00
3.1.11	Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 12 m	UN	5,00	$ 1.045.994,00	$ 5.229.970,00
3.1.12	Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 14 m	UN	1,00	$ 1.144.660,00	$ 1.144.660,00
3.1.13	Suministro y tendido de conductor trifásico de 123,3 AAAC	M	30,00	$ 54.621,00	$ 1.638.630,00
3.1.14	Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-123.3 / 336.4-1/0)	UN	5,00	$ 724.718,00	$ 3.623.590,00
3.1.15	Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-246.9 / 336.4-4/0)	UN	2,00	$ 1.541.991,00	$ 3.083.982,00
3.1.16	Suministro e instalación de retenida a tierra para poste de media tensión	UN	1,00	$ 1.274.098,00	$ 1.274.098,00
3.1.17	Suministro e instalación de tres cortacircuitos de 27 kv	UN	1,00	$ 2.470.722,00	$ 2.470.722,00
3.1.18	Suministro de canasta y protecciones para trabajos en tensión	DIA	3,00	$ 5.041.542,00	$ 15.124.626,00
3.1.19	Apertura o cierre de equipo de maniobra	UN	4,00	$ 437.546,00	$ 1.750.184,00
3.2	**RED DE M.T. SUBTERRANEA**				
3.2.1	Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo trifásico 13,2 kv 500 MCM incluye pararrayos y premoldeados	JGO-3	4,00	$ 10.142.993,00	$ 40.571.972,00
3.2.2	Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo bifásico 13,2 kv 4/0 AWG incluye pararrayos y premoldeados	JGO-3	2,00	$ 6.363.712,00	$ 12.727.424,00
3.2.3	Construcción de registro tipo SB-300 MT	UN	2,00	$ 4.261.252,00	$ 8.522.504,00
3.2.4	Construcción de registro tipo SB-305-310 MT	UN	2,00	$ 8.844.115,00	$ 17.688.230,00
3.2.5	Construcción de canalización con 2 tubos de 4"	M	48,00	$ 228.666,00	$ 10.975.968,00
3.2.6	Construcción de canalización con 6 tubos de 6"	M	78,00	$ 591.418,00	$ 46.130.604,00
3.2.7	Suplemento para canalización alto nivel freático	M	564,00	$ 153.435,00	$ 86.537.340,00
3.2.8	Suministro e instalación de conductor trifásico de 4/0 AWG XLPE 15 kv AL 100%	M	68,00	$ 352.438,00	$ 23.965.784,00
3.2.9	Suministro e instalación de conductor trifásico de 500 MCM XLPE 15 kv AL 100% (dos conductores por fase)	M	206,00	$ 846.138,00	$ 174.304.428,00

				Subtotal	**$ 532.259.731,00**
4	**RED DE BT AEREA**				
4.1	Suministro e instalación de poste de hormigón 9 m - 1030 daN, incluye	UN	1,00	$ 4.082.582,00	$ 4.082.582,00
4.2	Suministro e instalación de kit pat BT en poste para poste secundario de 9 m	UN	1,00	$ 724.269,00	$ 724.269,00
4.3	Suministro e instalación de armado red BT trenzada fin de línea	UN	2,00	$ 330.994,00	$ 661.988,00
4.4	Suministro e instalación de armado red BT trenzada anclaje	UN	1,00	$ 527.696,00	$ 527.696,00
4.5	Suministro y tendido de conductor trenzado AL tríplex 4/0	M	30,00	$ 112.424,00	$ 3.372.720,00
4.6	Suministro e instalación de caja de abonados de 9 usuarios	UN	2,00	$ 1.143.804,00	$ 2.287.608,00
				Subtotal	**$ 11.656.863,00**
5	**REUBICACIÓN Y DESMONTE**				
5.1	Reubicación de transformador monofásico 13.2 kv en poste	UN	2,00	$ 2.524.982,00	$ 5.049.964,00
5.2	Reubicaciòn de conductor de MT aéreo tres fases	M	60,00	$ 29.912,00	$ 1.794.720,00
5.3	Desmontaje de retenida sencilla primaria	UN	2,00	$ 204.785,00	$ 409.570,00
5.4	Desmontaje de derivación trifásica MT aérea	UN	4,00	$ 197.383,00	$ 789.532,00
5.5	Desmontaje de derivación bifásica MT aérea	UN	3,00	$ 180.688,00	$ 542.064,00
5.6	Desmontaje de poste de hormigón de 14 m	UN	1,00	$ 695.657,00	$ 695.657,00
5.7	Desmontaje de poste de hormigón de 12 m	UN	7,00	$ 582.824,00	$ 4.079.768,00
5.8	Desmontaje de armado MT en cruceta sencilla	UN	5,00	$ 197.383,00	$ 986.915,00
5.9	Desmontaje de armado MT en cruceta doble	UN	7,00	$ 345.420,00	$ 2.417.940,00
5.10	Desmontaje de conductor de MT aéreo tres fases	M	79,00	$ 37.010,00	$ 2.923.790,00
5.11	Desmontaje de conductor de MT aéreo dos fases	M	58,00	$ 23.396,00	$ 1.356.968,00
5.12	Desmontaje de cortacircuitos	UN	3,00	$ 246.730,00	$ 740.190,00
5.13	Desmontaje de poste de hormigón de 9 m	UN	1,00	$ 413.572,00	$ 413.572,00
5.14	Desmontaje de armado BT red trenzada	UN	4,00	$ 126.187,00	$ 504.748,00
5.15	Desmontaje de luminaria de alumbrado publico	UN	20,00	$ 123.365,00	$ 2.467.300,00
5.16	Desmontaje de conductor trenzado	M	30,00	$ 49.345,00	$ 1.480.350,00
5.17	Desmontaje de caja de abonados	UN	2,00	$ 180.267,00	$ 360.534,00
5.18	Desmontaje de acometida aérea domiciliaria	UN	4,00	$ 123.365,00	$ 493.460,00
				Subtotal	**$ 27.507.042,00**
6	**TRAMITES Y CERTIFICADOS**				
6.1	Certificación RETIE	GLB	1,00	$ 5.814.900,00	$ 5.814.900,00
6.2	Certificación RETILAP	GLB	1,00	$ 6.322.680,00	$ 6.322.680,00
6.3	Gestiones ante AFINIA	GLB	1,00	$ 4.684.680,00	$ 4.684.680,00
				Subtotal	**$ 16.822.260,00**
				SUBTOTAL OBRAS A PRECIOS UNITARIOS	**$ 4.545.313.650,00**

VALOR PRECIOS UNITARIOS (con AIU 30%)	**$**	**4.545.313.650,00**
COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	**$**	**90.906.273,00**
COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	**$**	**90.906.273,00**
COSTOS SOCIALES PMS (2%)	**$**	**90.906.273,00**
ARQUEOLOGIA (0,5%)	**$**	**22.726.568,25**
2,0 VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	**$**	**4.840.759.037,25**

3,0 ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL		
ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL (con AIU 30%)	**$**	**59.158.749.547,48**
COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	**$**	**1.183.174.990,95**
COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	**$**	**1.183.174.990,95**
COSTOS SOCIALES PMS (2%)	**$**	**1.183.174.990,95**
ARQUEOLOGIA (0,5%)	**$**	**295.793.747,74**
3,0 VALOR TOTAL ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL	**$**	**63.004.068.268,07**

4,0 ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL		
ADQUISICION PREDIAL	**$**	**10.683.005.670,00**
4,0 VALOR TOTAL ADQUISICION PREDIAL	**$**	**10.683.005.670,00**

1,0 VALOR TOTAL COMPLEMENTACION, AJUSTE, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS DEFINITIVOS		**$ 1.512.817.266,35**
2,0 VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	**$**	**4.840.759.037,25**
3,0 VALOR TOTAL ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL	**$**	**63.004.068.268,07**
4,0 VALOR TOTAL ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL	**$**	**10.683.005.670,00**
VALOR TOTAL «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»	**$**	**80.040.650.241,67**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,00%

Firma del Representante

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches

C.E. 416.155 expedida en Colombia

Representante Principal

CONSORCIO ME TERNERA

Confidential

BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. – NIT No. 900.628.110-3

CERTIFICA:

Que nuestro cliente **CONSORCIO ME TERNERA** identificado con número de **NIT 902000536-8** se encuentra vinculado a **Banco Santander de Negocios Colombia S.A**. desde el 09 de diciembre de 2025 a través del siguiente producto:

Cuenta Corriente:

No. 100-02331-6

El presente producto se encuentra: **ACTIVO.**

La presente certificación se expide el 9 de diciembre de 2025 a solicitud del interesado en Bogotá D.C.

Cordialmente,

Servicio Al Cliente
Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
NIT 900.628.110-3

*Para enviar recursos a esta cuenta, recuerde que el banco que debe elegir es: **Banco Santander de Negocios Colombia S.A.**, y el código de compensación interbancaria es **065** por la cámara de compensación*

Calle 93 a N.º 13 -24
Bogotá - Colombia
Tel. 7434222
www.santander.com.co

Banco Santander de Negocios Colombia S.A. – Calle 93A No. 13 – 24 Piso 4 – Bogotá D, C.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-SID-004-2025

OBJETO:	**«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 asignado a la Secretaría General, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, el **CONSORCIO ME TERNERA**, identificado con NIT. 902.000.536-8., representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **MOTA ENGIL LATAM COL S.A.S.**, con NIT. 901.236.271-1, con un 99,99 % de participación, y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.447.078-8, con un 0,01 % de participación, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 6615 del 04 de octubre de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SID-004-2025.**

II. Que mediante Resolución No. 7613 del 12 de septiembte de 2025, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SID-004-2025**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Las actividades u obras a ejecutar se contratarán bajo la modalidad «llave en mano»[1], y se desarrollará en dos etapas, a saber:

- Etapa I: Estudios y Diseños
- Etapa II: Ejecución de Obra

En todo caso, el futuro Contratista tiene responsabilidad global respecto de la ejecución del Contrato.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Contratista en las dos etapas del proyecto, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentra descrita en el Anexo 1 - Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente Contrato.

El Contratista deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar con los contratos de estudios y diseños y construcción que se encuentren en el área de influencia del proyecto, si hay lugar a ello.

La documentación técnica presentada por parte de la Entidad, como base del proceso de selección, se considera como insumo de referencia, toda vez que el Contratista en la Etapa I deberá elaborar, profundizar, ampliar, complementar, ajustar, actualizar, coordinar y cubrir todo aspecto técnico que se requiera a fin de ejecutar la Etapa II.

Así las cosas, todos los estudios y diseños deberán estar aprobados por interventoría y radicados en su totalidad para aprobación, (y en su defecto aprobados cuando así aplique), ante terceros (validación, aprobación, concepto de viabilidad, no objeción, favorabilidad o cualquier equivalente) al finalizar la Etapa I.

La responsabilidad de realizar la revisión, complementación, actualización, ajuste, armonización y elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones, es exclusiva del Contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar esta etapa sin que implique un reconocimiento económico adicional.

Parágrafo 1. El Contratista deberá obtener por su cuenta, todos las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, que se evidencien como resultado de la Etapa de Estudios y Diseños. Para el efecto, se atenderán al marco obligacional asignado. Las licencias, permisos y autorizaciones deben ser verificados y/o tramitados según sea el caso por el Contratista e Interventor. Es responsabilidad del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y no generará ningún sobre costo al valor del contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato será de **veinticuatro (24) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del Contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa
Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**

[1] Atendiendo que al interior del objeto se compactan en un mismo contrato los diseños y construcción de la respectiva, sin embargo, en lo que respecta a la forma de pago corresponderá al tipo de precio pactado por las actividades como se desprende al interior del presente acuerdo.

Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinte (20) meses**
Total	**Veinticuatro (24) meses**

Comoquiera que el plazo del Contrato excede la presente vigencia fiscal, se cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital de Cartagena.

El Contratista deberá tener la cantidad de frentes de obra y trabajar en las jornadas diarias (diurnas y nocturnas) necesarias para el cumplimiento de las metas físicas (y aquellas adicionales aprobadas por la Entidad), el PDT o cronograma, dentro del plazo aquí descrito para la Etapa II.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67) M/CTE**, equivalentes a **56288,0648 SMLMV** para el año de suscripción del contrato 2025, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Parágrafo 1. En concordancia con lo establecido en los Documentos del Proceso, el valor contempla componentes a precio global fijo, y componentes a precios unitarios, ambos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el Contratista deberá sostener el valor durante el plazo de ejecución del Contrato. En lo que respecta al precio global, este no podrá ser sujeto de adición conforme a las condiciones legales y jurisprudenciales sobre la materia.

Parágrafo 2. Las actividades y cantidades de obra definitivas pagaderas al componente de precio global fijo, serán el resultado de la ejecución de la Etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25001481	27 de mayo de 2025	$ 84.699.100.784,84

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 185 del 21 de julio de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone «Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.»

La autorización de que trata el presente articulo comprende las siguientes obras:

1.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

OBJETO	PLAZO AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	2024130010059	FASE PRECONTRACTUAL	$84.699.100.784,84

(…)

Parágrafo Primero. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría de los respectivos contratos de obras, así como la contratación derivada de la ejecución del convenio».

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicado, contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, **salvo: (i)** los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; **(ii)** los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: « 2,0 CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS». Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.1. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.

8.1.1. Componentes a precio global.

A. La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

Valor para remuneración de obras de construcción precio global	**Hasta $ 63.004.068.268,07**

A. El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

8.1.2. Componentes a precios unitarios. El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
 Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
 Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia n ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
a) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
b) Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

c) Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

d) Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

e) Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo.

f) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

g) Incluir por lo menos cinco (5) bienes y/o servicios que cuenten con estándares ambientales y/o sellos ambientales colombianos y/o en las normas técnicas ambientales colombianas y/o con criterios de sostenibilidad en sus procesos.

18. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

19. Contratar como mínimo el cincuenta (50%) de mano de obra local, en los términos del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 cuando aplique.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.

2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).

3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.

4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. Acta de Inicio de la Etapa I. Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. Recopilación y análisis de información.

1. El Contratista tiene la responsabilidad de obtener toda la información necesaria relativa al proyecto para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con la normatividad sobre su alcance, y el contenido general incluido en los documentos del proceso.
2. El Contratista tiene una obligación de resultado, en tal sentido debe garantizar la calidad de los productos que entregue y, para ello, debe realizar todas las actividades de recolección de información e investigación que considere necesarias.

III. Elaboración, complementación, ajuste o actualización de estudios y diseños.

1. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños y presentar los productos entregables definidos en los pliegos de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, y demás documentos precontractuales, así como las guías y manuales, para cada uno de los componentes, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado.
2. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su propuesta técnica, y las normas y las especificaciones técnicas vigentes. En el evento en que durante la ejecución de la etapa de diseño surja una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, el Contratista deberá ajustar los estudios y diseños, sin que esto genere mayor costo para la Entidad.
3. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por la Interventoría o la Entidad en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, sean fijados.
4. Atender las observaciones presentadas por la Interventoría, las ESP, TIC, la Entidad y demás Entidades competentes.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Entidad, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
6. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del Contratista, la Interventoría y la Entidad, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del contrato. Suscribir las actas correspondientes.
7. Presentar planos donde se muestren todos los componentes del diseño en donde se evidencien las interferencias existentes, y así plantear en el diseño la mejor alternativa técnica y económica para evitar las interferencias.
8. Presentar a la Interventoría los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la pertinencia de protección y traslado por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte y requerimientos adicionales de las ESP y TIC o Entidades a que haya lugar, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas especiales.
9. Presentar a la Interventoría los productos relacionados con Tránsito y Transporte, Señalización y desvíos.
10. Presentar a la Interventoría los diseños, para su revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP -cuando fuere pertinente-, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
11. Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando qué actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas al día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013.
12. En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el Contratista elaborará un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, debidamente sustentado, el cual será revisado y avalado por la Interventoría, por el Contratante, y por la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde.
 El presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo. El valor real de la Etapa II finalmente puede ser más bajo del valor ofertado, sin que por ello el Contratante se vea obligado en forma alguna a reconocer al Contratista compensación por efecto de la ejecución de un menor valor al contratado.

IV. Ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

1. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá gestionar la obtención de las aprobaciones o trámites correspondientes a los estudios y diseños que elabore. Los productos del Contrato serán aprobados por el Interventor.
2. El Contratista deberá velar porque cada producto complete el ciclo de gestión correspondiente. Este ciclo puede desarrollarse en términos diferentes para cada producto desde el inicio del Contrato y hasta el plazo previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la entrega de los productos. Los productos no se podrán recibir a satisfacción por parte de la Interventoría sin cumplir con el ciclo de gestión.
3. La Interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como los avales o no objeciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos y las autorizaciones o permisos o avales o trámites expedidos por las Entidades competentes. Para ello contará con un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la entrega por parte del Contratista. Estos plazos deberán ser contemplados en el Plan Detallado de Trabajo (PDT).
4. El Interventor del Contrato podrá requerir ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos, otorgando un plazo razonable al Contratista para que los efectué. Dicho plazo será establecido, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.
5. Una vez sean aprobados todos los productos de la Etapa I por parte de la Interventoría, el Contratista, deberá tramitar la presentación y viabilización del proyecto final de la Etapa I ante la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde. Este trámite es indispensable para dar inicio a la ejecución de la Etapa II del Contrato, y se debe realizar en compañía de la Interventoría.
6. Se deberá tener en cuenta por parte del Contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Etapa I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Etapa I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la Interventoría y la Entidad evaluadora haya lugar.

V. Gestión de avales o no objeciones de empresas de servicios públicos.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar, la obtención de los avales o no objeciones correspondientes de los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes empresas de servicios públicos, gestionando las mesas decisorias y suscribiendo las actas de competencias y pagos correspondientes; los productos se radicarán para el aval o no objeción de las empresas de servicios públicos, previa aprobación expedida por el Interventor.
2. Radicados los productos, será obligación del Contratista efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas empresas, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener el aval correspondiente, dentro del plazo que le otorgue la Interventoría del Contrato para el efecto, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

VI. Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes a los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes entidades distritales o nacionales, lo que incluye la obligación de que desde el inicio del negocio jurídico gestione mesas de trabajo, conozca las exigencias técnicas de dichas autoridades, así como los procedimientos y protocolos adoptados para surtir los trámites. Los productos se radicarán para el trámite de autorización, licencia o permiso, previa aprobación expedida por el Interventor del Contrato de aquellos productos de diseño que lo requieran. Radicados los productos ante las autoridades, el Contratista deberá efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas autoridades, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

2. El Contratista debe programar con anticipación todos los trámites y actividades requeridos para obtener las aprobaciones, no objeción, avales, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos para la entrega de cada uno de los productos contratados. No se recibirán a satisfacción los productos que no cuenten con todas las aprobaciones, no objeciones, avales, permisos, licencias y autorizaciones. La falta de oportunidad o diligencia en estas gestiones, que afecte los plazos de entrega de los productos aprobados, no objetados, avalados y con todas las autorizaciones, licencias y permisos, será considerada un presunto incumplimiento. Para determinarlo, en el marco de las disposiciones legales, el Interventor, revisará las gestiones y trámites efectuados por el Contratista, quien deberá documentar todas las mesas de trabajo, radicaciones efectuadas y las respuestas y observaciones recibidas de las empresas de servicios públicos y de las autoridades distritales y nacionales competentes. La falta de calidad en los productos radicados ante ESP o autoridades nacionales o distritales o ante la Interventoría y la entrega de información incompleta o tardía se consideran presuntos incumplimientos en el trámite del ciclo de gestión, aprobación, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

VII. Gestión y adquisición predial.

1. La gestión para la adquisición de los predios que se llegasen a requerir para la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, quien desarrollará dicha labor en favor de la Entidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013, y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
2. Las gestiones pertinentes para la adquisición de los predios que se requieran, se realizará simultáneamente a la Etapa de Estudios y Diseños, de tal forma que se encuentren disponibles para la construcción de las obras. En ningún caso la no adquisición de predios debe obstaculizar la ejecución de las obras.
3. El Contratista determinará la afectación predial a detalle, incluyendo presupuestos.
4. El Contratista contratará y pagará los avalúos, y el precio de los predios afectados por las obras, o las indemnizaciones que su expropiación genere, según el caso.
5. En el evento que fuere necesaria la expropiación para la adquisición de bienes que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, se dará aplicación a lo dispuesto en la normatividad vigente. En tal caso, el Contratista solicitará oportunamente a la Entidad la expropiación de predios que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria y preparar y aportar la documentación que tenga en su poder y que sea necesaria para la tramitación de la expropiación.
6. El Contratista tiene la obligación de recibir de manera anticipada predios que se encuentren en proceso de expropiación para garantizar el uso oportuno de los mismos para el desarrollo del proyecto.

VIII. En materia ambiental.

1. Preparar todos los estudios requeridos por la autoridad ambiental, necesarios para el trámite y obtención y/o modificación de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y/o concesiones ambientales.
2. Tramitar y gestionar ante la autoridad gubernamental y/o autoridad ambiental todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para las zonas de depósito de material.
3. El Contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones y deberes que emanan de las licencias ambientales, de los documentos de manejo ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y demás documentos asociados a las licencias y permisos antes mencionados, y cumplir con los términos y obligaciones previstos en los mismos, así como realizar el seguimiento y monitoreo socioambiental del proyecto.
4. Durante la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder, finalizados estos, obtener la viabilidad de una de las alternativas del proyecto por parte de la autoridad ambiental competente.
5. Elaborar el documento de manejo ambiental para el proyecto.

IX. Gestión de redes.

1. Realizar un inventario de los accesorios y elementos de las entidades o empresas de servicios públicos y de cualquier otra empresa que se encuentre en el sector que puedan verse afectados por las obras de construcción, indicando el estado de los mismos. El inventario deberá realizarse bajo la supervisión de la Interventoría y debe dejarse registro fotográfico de cada elemento y/o accesorio. Dicho inventario debe ser remitido a la entidad o empresa titular de los respectivos activos para su conocimiento. Al finalizar la Etapa de Ejecución de Obras, se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que los accesorios y elementos se encuentren como mínimo en iguales condiciones de las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichos elementos y accesorios por el uso y el paso del tiempo.
2. Realizar los traslados de las redes y/o efectuar los trámites ante las entidades responsables de las redes de servicios públicos afectadas de acuerdo con los estudios y diseños definitivos, para que se efectúen los traslados a que haya lugar. Las obras de traslado de redes podrán ser ejecutadas por las respectivas entidades de servicios públicos y pagadas por el Contratista.
3. Realizar investigación detallada de las redes existentes, para que sean tenidas en cuenta durante la Etapa de Estudios y Diseños, de tal manera que se garantice que las obras a desarrollar no sean interrumpidas con los consecuentes perjuicios técnicos y económicos para las partes. La determinación de los trabajos de desvíos o relocalización de redes construidas y/o proyectadas, debe estar basada en la adecuada investigación de redes, ejecutada durante la Etapa de Estudios y Diseños, la cual debe contener toda la información necesaria para la caracterización de la infraestructura de servicios públicos dentro del área de influencia del proyecto y que sea el soporte para el adecuado desarrollo de la Etapa de Estudios y Diseños.
4. Obtener, de ser necesario, los respectivos paz y salvos de las entidades o empresas de servicios públicos cuyas redes fueron afectadas durante la ejecución del Proyecto.

X. Productos de la Etapa de Estudios y Diseños. Son productos propios de la Etapa de Estudios y Diseños: **(i)** la entrega de los estudios y diseños de detalle; **(ii)** la entrega de presupuestos de obra; **(iii)** la consecución de la Licencia Ambiental o el permiso, siempre que las actividades a realizar así lo requieran conforme a la ley aplicable; y **(iv)** tener el área disponible para la ejecución del proyecto.

XI. Acta de Terminación de la Etapa I. Una vez finalizada la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación de la Etapa I.

XII. Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I. La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.
Podrán efectuarse actas de recibo a satisfacción parciales.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. **Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

II. **Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

Nota: La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.

III. **En relación con los materiales y equipos.**

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los

equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

II. En relación con el personal.

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.

2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

III. En relación con las obras.

1. **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **Presencia en obra:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **Actas de avance:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en la el alcance contratado.
4. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:**

4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por

consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **Depósitos y oficinas:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **Seguridad de almacenamientos:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **Propiedades de la Entidad:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.
9. **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y

deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. **Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **Señalización de obra:**
 a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
 b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
 c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **Espacio público y aspectos ambientales:**
 a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
 b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
 c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
 d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **Obras adicionales: En los ítems contemplados a precios unitarios,** cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de obras adicionales.
14. **Mayores cantidades de obra: En los ítems contemplados a precios unitarios**, la ejecución de ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de mayores cantidades de obra.

XIII. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

XIV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

Podrán efectuarse actas de recibo a satisfacción parciales.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra y la consultoría.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la Interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Distrito asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al 1 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 % del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 21, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
11. Si el Contratista en la Etapa de Estudios y Diseños no entrega la información completa que le solicite el Interventor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

12. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
13. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Interventor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10 %). La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente Contrato el Contratista reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad, por consiguiente, la Entidad será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

Por lo anterior, para el ejercicio de tales derechos, la Entidad no requerirá suscribir documentos adicionales con el Contratista diferentes al presente Contrato, ni autorizaciones ni aprobaciones de el Contratista para el uso, modificación, difusión y divulgación total o parcial por parte de la Entidad o terceros autorizados por la Entidad, todas las cuales se encuentran otorgadas en virtud de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA 18. PATENTES

El Contratista tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula.

CLÁUSULA 19. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad de la complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I	Veinte por ciento (20%) del valor de la Etapa I: Estudios y diseños
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo

cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

El seguimiento integral, esto es, técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del Contrato, estará a cargo de un Interventor contratado por la Entidad para tales efectos. Las funciones de fiscalización que ejerza el Interventor, se desarrollarán conforme las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011 y demás contenidas en el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 26. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Contratista utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 30. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 3 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 32. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 33. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 35. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8473627
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	20/10/2025 13:18:21 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-SID-004-2025
Objeto del contrato	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE TERNERA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	24 Meses
Fecha de inicio de contrato	12/03/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/02/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	42 días
Liquidación	◉ Si ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	12/03/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2028 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

CONSORCIO ME TERNERA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ME TERNERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES*	***Fecha de aprobación:***	*28/10/2025 17:52:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*29/10/2025 18:44:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8473627_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8473627_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	LP-SID-004-2025
Título de la oferta	CONSORCIO ME TERNERA
Cuantía del contrato	80.040.650.241,67 pesos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA - NIT. 902.000.536-8**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
OBJETO:	***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***
VALOR:	***OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 80.040.650.241,67)***
PLAZO:	***24 MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.334, en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, en representación del **DISTRITO**, **CONSORCIO ME TERNERA**, identificado con NIT. 902.000.536-8., representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **MOTA ENGIL LATAM COL S.A.S.**, con NIT. 901.236.271-1, con un 99,99 % de participación, y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, con NIT. 900.447.078-8, con un 0,01 % de participación, en calidad de **CONTRATISTA** y el **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA,** con NIT. 902.001.616-3, representado por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA** identificada con cédula de ciudadanía número 45.691.060, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** con NIT. 901.324.813-0 con un porcentaje de participación del 50% y **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.181.247-2 con un porcentaje de participación del 50%, en calidad de **INTERVENTORÍA**, con el fin de dar inicio al contrato de obra pública No. **LP-SID-004-2025**, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el Contrato No. **LP-SID-004-2025**, que tiene por objeto la ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia la presente acta se suscribe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME TERNERA
CONTRATISTA DE OBRA

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
RL CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA
INTERVENTORIA

WILMER ENRIQUE IRIARTE R.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.16025137

Chat

3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CTI 1	6 días de tiempo transcurrido *(4/02/2026 12:41:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	436.849.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Oficio AMC-OFI-0189135-2025.pdf	Oficio AMC-OFI-0189135-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE INICIO CMA-SID-005-2025.pdf	ACTA DE INICIO CMA-SID-005-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	rp_17317.pdf	rp_17317.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	APROBACIÓN POLIZAS CMA-SID-005-2025-1.pdf	APROBACIÓN POLIZAS CMA-SID-005-2025-1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA APROBACIÓN POLIZAS CMA-SID-005-2025 (ACTA DE INICIO).pdf	ACTA APROBACIÓN POLIZAS CMA-SID-005-2025 (ACTA DE INICIO).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME INTERVENTORIA TERNERA No1 DIC-2025 v1.pdf	INFORME INTERVENTORIA TERNERA No1 DIC-2025 v1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION INTERCAMBIADOR TERNERA- No. 1.pdf	INFORME DE SUPERVISION INTERCAMBIADOR TERNERA- No. 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME INTERVENTORIA N°2 TERNERA - ENE 2026.pdf	INFORME INTERVENTORIA N°2 TERNERA - ENE 2026.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISION INTERCAMBIADOR TERNERA- No. 2 ENERO 2026.pdf	INFORME DE SUPERVISION INTERCAMBIADOR TERNERA- No. 2 ENERO 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1** **ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATO DE OBRA	**X**	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	**LP-SID-004-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
OBJETO:	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR:	**OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 80.040.650.241,67)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3 REP. LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
SUPERVISOR:	**WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**
PLAZO:	**VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR ACTA PARCIAL No. 1 CORRESPONDIENTE AL 56,5444145519159% DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($ 855.413.666,30)**

A los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, se reunieron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificada con C.C. No. 73.180.081, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 1** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde a las mensualidades de diciembre de 2025 y enero 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-004-2025 DE 2025** con **CONSORCIO ME TERNERA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL NO. 1

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL NO. 1:

CONTRATO INICIAL:	**$ 80.040.650.241,67**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 80.040.650.241,67**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 855.413.666,30**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**56,5444145519159% de la Etapa 1**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 855.413.666,30**
VALOR MENOS ACTA 1:	**$ 79.185.236.575,37**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 1 equivalente al **56,5444145519159**% de la Etapa 1: Estudios y Diseños, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE ($ 855.413.666,30)**, que se cancelara previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto.)

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha veintinueve (29) de enero de 2026 presentan un avance actual del **56,5444145519159%** de la Etapa 1: Estudios y Diseños, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 1 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, veintinueve (29) de enero de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
Representante Legal
CONSORCIO ME TERNERA

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081
Interventor
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2** **ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATO DE OBRA	**X**	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	**LP-SID-004-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
OBJETO:	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR:	**OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 80.040.650.241,67)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3 REP. LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
SUPERVISOR:	**WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**
PLAZO:	**VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
VALOR ACTA PARCIAL No. 2 CORRESPONDIENTE AL 17,7947334453545% DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS:	**DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($269.201.800)**

A los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026, se reunieron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificado con C.C. No. 73.180.081, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 30 de enero 2026 al 28 de febrero de 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-004-2025 DE 2025** con **CONSORCIO ME TERNERA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL NO. 2

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL NO. 1:

CONTRATO INICIAL:	**$ 80.040.650.241,67**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 80.040.650.241,67**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 1.124.615.466,30**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**74,3391479972704% de la Etapa 1**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 855.413.666,30**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 269.201.800,00**
VALOR MENOS ACTA 1 y 2:	**$ 78.916.034.775,37**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 2 equivalente al **17,7947334453545**% de la Etapa 1: Estudios y Diseños, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 269.201.800)**, que se cancelara previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto.)

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha veintiocho (28) de febrero de 2026 presentan un avance actual del **74,3391479972704%** de la Etapa 1: Estudios y Diseños, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 2 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, veintiocho (28) de febrero de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
Representante Legal
CONSORCIO ME TERNERA

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081
Interventor
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 2 ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	**LP-SID-004-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
OBJETO:	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR:	**OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 80.040.650.241,67)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3 REP. LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
SUPERVISOR:	**WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**
PLAZO:	**VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA PARCIAL No. 1:	**29 DE ENERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No. 2:	**28 DE FEBRERO DE 2026**
MOTIVO DE DEVOLUCION:	**1. EL PERIODO EN ACTA PARCIAL 2 ERRADO, SEGÚN PERIODO EN FACTURA Y PERIODOS CANCELADOS EN ACTA 1, FAVOR ACLARAR**

A los nueve (09) días del mes de abril de 2026, se reunieron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificada con C.C. No. 73.180.081, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. **EL PERIODO EN ACTA PARCIAL 2 ERRADO, SEGÚN PERIODO EN FACTURA Y PERIODOS CANCELADOS EN ACTA 1, FAVOR ACLARA**.

 Por un error de digitación, el periodo del 30 de enero 2026 al 28 de febrero de 2026 indicado en el acta no corresponde al correcto.

 Se aclara que el periodo correcto es: **LA MENSUALIDA DEL MES DE FEBRERO DE 2026**

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, nueve (09) días del mes de abril de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
Representante Legal
CONSORCIO ME TERNERA

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081
Interventor
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3** **ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATO DE OBRA	**X**	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	**LP-SID-004-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
OBJETO:	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR:	**OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENT MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 80.040.650.241,67)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3 REP. LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
SUPERVISOR:	**WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**
PLAZO:	**VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA PARCIAL No. 1:	**29 DE ENERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No. 2:	**28 DE FEBRERO DE 2026**
VALOR ACTA PARCIAL No. 3 CORRESPONDIENTE AL 20,6580006074574% DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS:	**TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 312.517.800,00)**

A los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026, se reunieron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificado con C.C. No. 73.180.081, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTAPARCIAL No. 3** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde a la mensualidad de marzo 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-004-2025 DE 2025** con **CONSORCIO ME TERNERA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 3

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 3:

CONTRATO INICIAL:	**$ 80.040.650.241,67**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 80.040.650.241,67**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 1.437.133.266,30**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**94,9971485848972% de la Etapa 1**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 855.413.666,30**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 269.201.800,00**
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$ 312.517.800,00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 78.603.516.975,37**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 3 equivalente al **20,6580006074574**% de la Etapa 1: Estudios y Diseños, la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 312.517.800,00)**, que se cancelara previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago (Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto.)

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta y un (31) de marzo de 2026 presentan un avance actual del **94,9971485848972%** de la Etapa 1: Estudios y Diseños, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No.3 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, treinta y un (31) días del mes de marzo de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
Representante Legal
CONSORCIO ME TERNERA

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081
Interventor
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

ACTA DE INICIO ETAPA II

CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA - NIT. 902.000.536-8**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - NIT. 890.480.184-4**
OBJETO:	***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***
VALOR:	***OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($80.040.650.241,67)***
PLAZO:	***24 MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron: **ADALBERTO PÉREZ BURGOS** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.132.487, en calidad de **Supervisor de Interventoría**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41, asignado a la Secretaría de Infraestructura, nombrado mediante Oficio AMC-OFI-0189135-2025 de 24 de noviembre de 2025, en representación del **DISTRITO**, **CONSORCIO ME TERNERA**, identificado con NIT. 902.000.536-8, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, en calidad de **CONTRATISTA y el CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA,** con NIT. 902.001.616-3, representado por **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.180.081, en calidad de **INTERVENTORÍA**, con el fin de dar inicio a la Etapa II del contrato de obra pública No. LP-SID-004-2025.

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Obra No **LP-SID-004-2025** contempla la ejecución del proyecto en diferentes etapas, incluyendo la Etapa I – Estudios y Diseños y la Etapa II – Ejecución de Obra.
2. Que la Etapa I ha sido culminada y cuenta con la correspondiente aprobación por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante.
3. Que se han verificado y aprobado los diseños definitivos, especificaciones técnicas, presupuesto y programación de obra.
4. Que la Interventoría ha emitido concepto favorable para el inicio de la Etapa II – Ejecución de Obra.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar inicio formal a la Etapa II – Ejecución de Obra del proyecto "Intercambiador de Ternera", a partir del día 3 de abril de 2026.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de la Etapa II será de 20 meses, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, conforme al cronograma aprobado.

TERCERO: El valor de la Etapa II corresponde a la suma de Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos con Treinta y Dos Centavos M/CTE ($78.527.832.975,32), de acuerdo con lo estipulado en el contrato, discriminados según la siguiente tabla:

2	VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	$	4,840,759,037.25
3	VALOR TOTAL ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL	$	63,004,068,268.07
4	VALOR TOTAL ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL	$	10,683,005,670.00
VALOR TOTAL ETAPA II		**$**	**78.527.832.975,32**

CUARTO: El Contratista se compromete a ejecutar las obras conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas, normas vigentes y bajo la supervisión de la Interventoría.

QUINTO: La Interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal durante la ejecución de la obra, velando por el cumplimiento del contrato.

Para constancia la presente acta se suscribe por las partes

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME TERNERA
CONTRATISTA DE OBRA

ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
RL CONSORCIO ME TERNERA
INTERVENTORÍA

ADALBERTO PÉREZ BURGOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisor de Interventoría
Secretaría de Infraestructura

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4** **ETAPA II: EJECUCION DE OBRA**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-004-2025

CONTRATO DE OBRA	**X**	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	**LP-SID-004-2025**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
OBJETO:	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR:	**OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 80.040.650.241,67)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3 REP. LEGAL: ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
SUPERVISOR:	**WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO**
PLAZO:	**VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO**
FECHA DE INICIO:	**03 DE DICIEMBRE DE 2025**
ACTA PARCIAL No. 1:	**29 DE ENERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No. 2:	**28 DE FEBRERO DE 2026**
ACTA PARCIAL No. 3:	**31 DE MARZO DE 2026**
FECHA DE INICIO ETAPA II EJECUCION DE OBRA:	**03 DE ABRIL DE 2026**
VALOR ACTA PARCIAL No. 4 CORRESPONDIENTE AL 8,54448409662441% DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA II: EJECUCION DE OBRA COMPONENTES A PRECIO GLOBAL	**SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 6.709.798.200,00)**

A los treinta (30) días del mes de abril de 2026, se reunieron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME TERNERA** NIT 902.000.536-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificada con C.C. No. 73.180.081, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA** NIT 902.001.616-3, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el ACTA PARCIAL No. 4 Etapa II Ejecución de Obra del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 03 de abril al 30 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-004-2025 DE 2025** con **CONSORCIO ME TERNERA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL NO. 4

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL NO. 4:

CONTRATO INICIAL:	**$ 80.040.650.241,67**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 8.146.931.466,30**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**8,54448409662441% de la Etapa ll componente precio Global**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 855.413.666,30**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 269.201.800,00**
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$ 312.517.800,00**
VALOR ACTA PARCIAL 4:	**$ 6.709.798.200,00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 71.893.718.775,37**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 4 equivalente al **8,54448409662441**% de la Etapa 2: Ejecución de Obra componentes a precio global, la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE** (**$ 6.709.798.200,00),** que se cancelara previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la clausula octava, forma de pago (Forma de pago para la Etapa ll: Ejecución de Obra, Componentes a Precio global. Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) de abril de 2026 presentan un avance actual del **8,54448409662441%** de la Etapa ll: Ejecución de Obra componentes a precio global, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No.4 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
Representante Legal
CONSORCIO ME TERNERA

ALBERTO A. BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081
Interventor
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

LP-SID-004-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CRA. 10 # 32, LA MATUNA
Cartagena, Colombia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LP-SID-004-2025** en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Estimados señores:
Los suscritos, **a)** Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MOTA ENGIL LATAM COL SAS.** sociedad comercial, constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT 901.236.271-1**, y **b)** Nuno Vitor de Sousa Fialho, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA,** sucursal de sociedad comercial extranjera, constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT 900.447.078-8**, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
MOTA ENGIL LATAM COL SAS	99,99%
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA	0,01%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO ME TERNERA.

3. El objeto del consorcio es participar en el Proceso de Contratación que tiene por objeto, a su vez, seleccionar al contratista que ejecute las "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

4. La duración del consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos años adicionales, en caso de resultar adjudicatario, y, en todo caso, como mínimo 1 año adicional contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

BIRRICADO

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches, identificado con la cédula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades, inclusive, pero sin limitarse, a firmar el acta de terminación y el acta de liquidación.

7. El representante suplente del consorcio es Nuno Vitor de Sousa Fialho, identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906, expedida en Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades inclusive, pero sin limitarse, a firmar el acta de terminación y el acta de liquidación.

 El representante suplente podrá actuar en los eventos de ausencia temporal o definitiva del representante principal.

8. El señor Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches acepta su nombramiento como representante principal del CONSORCIO ME TERNERA y el señor Nuno Vitor de Sousa Fialho acepta su nombramiento como representante suplente del CONSORCIO ME TERNERA
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el CONSORCIO ME TERNERA.

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección:	Calle 81 No. 11-08 Piso 9 Edificio Empresarial 8111.
Dirección electrónica:	nuno.abranches@mota-engil.co - lina.ruiz@mota-engil.co
Teléfono:	(+57) 601 482 4821.
Ciudad:	Bogotá D.C., Colombia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025.

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
C.E. 416.155 expedida en Colombia
Apoderado Especial
MOTA ENGIL LATAM COL SAS
Calle 81 No. 11-08 piso 9 Edificio Empresarial 8111 Bogotá D.C.

Nuno Vitor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Apoderado Especial
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A SUCURSAL COLOMBIA
Calle 81 No. 11-08 piso 9 Edificio Empresarial 8111 Bogotá D.C.

NOTARIA 35

ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO:

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
C.E. 416.155 expedida en Colombia
Representante Principal
CONSORCIO ME TERNERA

Nuno Vítor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Representante Suplente
CONSORCIO ME TERNERA

NOTARIA 35

Calle 81 No.11-08 Edificio Empresarial 8111 Piso 9
Bogotá D.C.; Colombia
Correo: nuno.abranches@mota-engil.co ; lina.ruiz@mota-engil.co

Tel. +57 (601) 4824821

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

www.notariaenlinea.com
PCTYV38T1F7IL595

Compareció:

DE SOUSA FIALHO NUNO VITOR

Quien se identificó con: C.E. 1214906

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

La verificación de la huella causa derechos notariales según tarifa

Bogotá D.C. 12/08/2025

e3eftd4e3dg3d3r

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA

www.notariaenlinea.com
wpror

Compareció:

CIPRIANO VIANA ABRANCHES NUNO TELMO

Quien se identificó con: C.E. 416155



y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho

139-7f6f76ac

Bogotá D.C. 2025-08-12 10:53:13

La verificación de la huella causa derechos notariales según tarifa

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141235036235

(415)7707212489984(8020) 000014123503623 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 0 5 3 6	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ME TERNERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 # 11 - 08 P 9 Edificio Empresarial 8111

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 8 2 4 8 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 5 0 8 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14961783888

(415)7707212489984(8020) 000001496178388 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 3 6 2 7 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTA - ENGIL LATAM COL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 2 4 8 2 1	3 2 2 3 4 7 2 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 8 1 2 0 5	4 2 9 0	2 0 1 8 1 2 0 5	4 1 1 2 7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189482954

(415)7707212489984(8020) 000014118948295 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 7 0 7 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTA-ENGIL-ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 6 5 6 6 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 1 0 6 1 3	4 2 9 0	2 0 1 1 0 6 1 3	4 2 1 0	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 6	1 8	2 6	3 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
36- Establecimiento Permanente
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO ME
TERNERA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICA

El suscrito Rep. Legal, NUNO TELMO CIPRIANO VIANA, identificado con Cedula de Extranjería No. 416.155, certifica que el CONSORCIO ME TERNERA con NIT 902.000.536-8, que fue adjudicado al proceso de licitación No. **LP-SID-004-2025** cuyo objeto es la **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

1. Las operaciones realizadas por el CONSORCIO ME TERNERA con NIT 902.000.536-8 están respaldadas con comprobantes internos y externos, lo que hace posible reportar información financiera a sus consorciados.

2. Realiza los pagos correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de aportes en línea.

3. La sociedad ha realizado los pagos por aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje desde el **1 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL 2026**, y se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.

4. He revisado los papeles y documentos del Consorcio con el propósito de constatar el pago de las obligaciones correspondientes a seguridad social y parafiscal.

La presente certificación se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ciudad de Cartagena, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Nuno Telmo Cipriano Viana

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA
C.E. 416.155
R/L CONSORCIO ME TERNERA

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

MIGRANTE No. 1214906

1214906



APELLIDOS: DE SOUSA FIALHO

NOMBRES: NUNO VITOR

NACIONALIDAD: PRT

FECHA DE NACIMIENTO: 1975/04/05

SEXO: M RH: A+

F. EXPEDICIÓN: 2024/02/23

VENCE: 2025/11/26

FIRMA

INDICE DERECHO

P615699

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

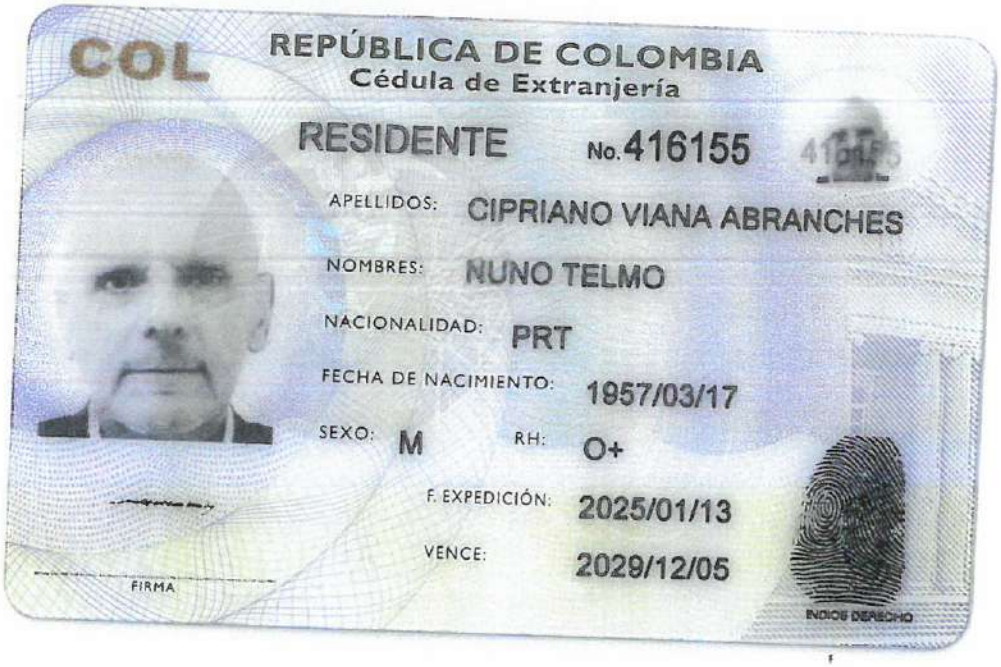
Director Migración Colombia

www.migracioncolombia.gov.co Fernando García Manosalva

I<COL1214906<<1<<<<<<<<<<<<<<<

7504057M2511269PRT<<<<<<<<<<<4

DE<SOUSA<FIALHO<<NUNO<VITOR<<<


COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 416155

APELLIDOS: CIPRIANO VIANA ABRANCHES

NOMBRES: NUNO TELMO

NACIONALIDAD: PRT

FECHA DE NACIMIENTO: 1957/03/17

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2025/01/13

VENCE: 2029/12/05

FIRMA

INDICE DERECHO


P677574

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Martha Hernández Arango (E)

I<COL416155<<<4<<<<<<<<<<<<<<<

5703177M2912051PRT<<<<<<<<<<<0

CIPRIANO<VIANA<ABRANCHES<<NUNO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001481

OBJETO

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 84.699.100.784,84**
			$ 84.699.100.784,84

TOTAL CDP: OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de mayo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2600:6c42:	Imprimio: WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 1709	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 29/05/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 17316

Beneficiario: 902000536 - CONSORCIO ME TERNERA

CDP: 25001481 **Fecha CDP:** martes 27 mayo 2025

DANE: 5329 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-004-2025

Fecha de compromiso: 29/10/2025

OBJETO

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 80.040.650.241,67**
		Total	**$ 80.040.650.241,67**

TOTAL: OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 2 días del mes de diciembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 02/12/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25018865	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion:	02/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001481-R

OBJETO

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 80.040.650.241,67**
			$ 80.040.650.241,67

TOTAL CDP: OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: JAIRO LUIS PIMIENTA QUIROZ
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Numero SDP : 1709	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 02/02/2026

CRP: 17316-VF-R

Beneficiario: 902000536 - CONSORCIO ME TERNERA

CDP: 25001481-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 5329 - Otras obras de ingenier¿a civil

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-004-2025

Fecha de compromiso: 29/10/2025

OBJETO

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 80.040.650.241,67**
		Total	**$ 80.040.650.241,67**

TOTAL: OCHENTA MIL CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y SIETE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SID-005-2025

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 asignado a la Secretaría General, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial,cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, elnejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO,** y por la otra el **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA,** con NIT. 902.001.616-3, representado por **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA** identificada con cédula de ciudadanía número 45.691.060, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **CANJI DISEÑOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.** con NIT. 901.324.813-0 con un porcentaje de participación del 50% y **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.181.247-2 con un porcentaje de participación del 50%, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 8167 de 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación No. **CMA-SID-005-2025.**

II. Que a través de la Resolución No. 8745 de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SID-005-2025**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de

interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **veinticuatro (24) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa
Interventoría a Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**
Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinte (20) meses**
Total	**Veinticuatro (24) meses**

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

Comoquiera que el plazo del Contrato excede la presente vigencia fiscal, se cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital de Cartagena.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.775.350.998,92) M/CTE**, equivalentes a **4.759,642 SMMLV** para el año de suscripción del contrato, 2025, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Interventor.

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
25001772	4 de julio de 2025	$ 6.775.350.998,92

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 185 del 21 de julio de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone:

«**ARTÍCULO 2. Autorización.** Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.

La autorización de que trata el presente articulo comprende las siguientes obras:

I. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

(…)

OBJETO	PLAZO AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MODALIDAD	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010059	FASE PRECONTRACTUAL	$ 6.775.350.998,92

(…)

Parágrafo Primero. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría de los respectivos contratos de obras, así como la contratación derivada de la ejecución del convenio.».

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato será a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:

8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra. La Entidad pagará el valor de la Interventoría de la siguiente manera:

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
1.	Componente Fijo	Corresponde al pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor de la Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra. Dicho valor será dividido entre el número de meses de la Etapa II, en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $$VF = \frac{VEO * 50\ \%}{M}$$ Donde: VF: Valor Fijo VEO: Valor de la Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra M: Meses de ejecución de la Etapa II del Contrato de Interventoría	Aprobación de cada informe mensual de interventoría por parte del Supervisor del Contrato de Interventoría.
2.	Componente Variable	Corresponde al pago del cuarenta por ciento (40 %) del valor de la Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: $$\mathrm{VV} = (\mathrm{VEC} * 40\ \%) * \mathrm{AMO}$$ Donde: VV: Es el Valor Variable a pagar la Interventor en el mes	Contra porcentaje de avance registrado en la obra, con base en el acta mensual aprobada. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

N°	Tipo de Remuneración	Concepto y Porcentaje frente al Valor del Contrato	Fórmula para Determinar el Valor a Pagar	Requisitos
			VEC: Valor del Contrato de Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra AMO: Avance mensual registrado en obra que conste en las Actas Mensuales	
3.	Pago Final	Corresponde al pago del diez por ciento (10%) del valor de la Interventoría a Etapa II: Ejecución de Obra.	N/A	Se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Parágrafo. El Componente Fijo, una vez cumplida la meta física y agotado el presupuesto asignado en un plazo inferior al pactado, los meses restantes serán pagados al recibo a satisfacción.

8.3. Reglas comunes. Para los pagos al Interventor se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el Interventor esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. El Interventor se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

 1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
 2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparato eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
 3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
 4. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopiadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el

uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.
5. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
6. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. Acta de Inicio de la Etapa I. Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. **Desarrollo de la Etapa I.** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. Para este fin, el Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista.

III. **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

IV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. **Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir

las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

II. **Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

III. **Desarrollo de la Etapa II.** El Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista. De manera adicional cumplirá con las siguientes:

1. **Iniciación de los trabajos.** Exigir al Contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
2. **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el Interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del Contratista e Interventoría. Se deberá analizar con el Contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
3. **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
4. **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
5. **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría.
6. **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.
7. **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
8. **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el Contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia

procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.

9. **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
10. **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
11. **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
12. **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular el avance de obras de acuerdo con la forma de pago, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
13. **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.
14. **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
15. **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
16. **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
17. **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
18. **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
19. **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
20. **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
21. **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.

22. **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:
- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

23. **Sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
24. **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
25. **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.

V. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

VI. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

VII. **Otras obligaciones.**

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría.
2. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
3. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el Interventor o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Interventor, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al Interventor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Interventor, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y

en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2 % del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo 1- Anexo" Técnico en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5 % del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5 % del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5 % del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del Interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Interventor hasta por un valor del quince por ciento (15 %) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los valores que adeude al Interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	85 de la Ley 1474 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no

adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Interventor acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8480395
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/10/2025 7:14:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SID-005-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE TERNERA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	24 Meses
Fecha de inicio de contrato	3/12/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	35 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	3/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA*	***Fecha de aprobación:***	*29/10/2025 3:31:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*31/10/2025 5:36:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8480395_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8480395_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CMA-SID-005-2025
Título de la oferta	CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA
Cuantía del contrato	6.775.350.998,92 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CMA-SID-005-2025

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-SID-005-2025

Objeto: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

Estimados señores:

Los suscritos, VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA y ANA MARIA HOUGHTON ILLERA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S y CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S. NIT: 901.324.813-0	**50%**
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.181.247-2	**50%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA.

3. El objeto del Consorcio es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»**

4. La duración de este Consorcio es desde el 30 de septiembre de 2025 hasta el 30 de marzo de 2029.

5. El representante del Consorcio es VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA, identificado con cédula de ciudadanía 45.691.060 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: ANA MARIA HOUGHTON ILLERA, identificado con cédula de ciudadanía 52.808.956 de Bogotá D.C, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor[a] VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA.

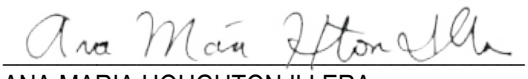
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA.

9. El domicilio del Consorcio es:

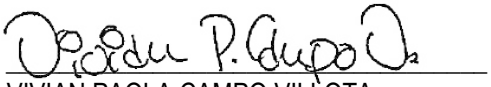
Dirección de correo	CALLE 78 No. 53-90 OFICINA 10B PISO 3 C.C COUNTRY PLAZA
Dirección electrónica	contabilidad@proyteco.com.co
Teléfono	3108053245
Telefax	
Ciudad	Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

.

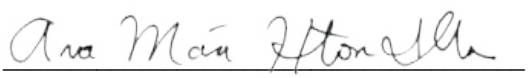


ANA MARIA HOUGHTON ILLERA
C.C. No. 52.808.956 de Bogotá
R.L. CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 901.324.813-0

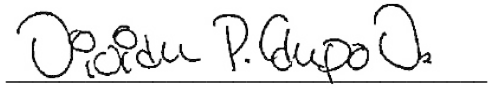


VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
R.L. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.181.247-2

Aceptamos la Representación del Consorcio:



ANA MARIA HOUGHTON ILLERA
C.C. No. 52.588.919 de Bogotá
Representante Legal (S) del Consorcio



VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
Representante Legal del Consorcio

MODIFICATORIO No. 1 ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CMA-SID-005-2025

Objeto: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE TERNERA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

Cordial saludo,

Los suscritos, VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA y ANA MARIA HOUGHTON ILLERA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S y CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos decidido realizar modificación de los numerales No. 5, 6 y 7 del acuerdo consorcial original (Representante Legal principal, Representante Legal Suplente y Aceptación Representante Legal Principal), los cuales quedarán de la siguiente forma:

5. El representante del Consorcio es **ALBERTO ANDRÉS BARROSO CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía 73.180.081 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía 45.691.060 de Cartagena, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El señor **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTERCAMBIADOR TERNERA.**

Las demás condiciones del acuerdo consorcial no se modifican y se mantienen iguales al documento original presentado a la entidad.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

ANA MARIA HOUGHTON ILLERA
C.C. No. 52.808.956 de Bogotá
R.L. CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
NIT: 901.324.813-0

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
R.L. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.181.247-2

Aceptamos la Representación del Consorcio:

ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
C.C. No. 73.180.081 de Cartagena
Representante Legal del Consorcio

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
Representante Legal (S) del Consorcio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.180.081**

BARROSO CABARCAS
APELLIDOS

ALBERTO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1981**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAY-1999 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-32150997-M-0073180081-20060825 **06911** 06236B 03 209935714

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Hito 1	**PRELIMINARES**				**7,6448%**	**$ 4.522.542.867,00**				**$ 150.360.000,00**
Sub Hito 1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	19.500,00	$ 16.000,00	0,5274%	$ 312.000.000,00				
Sub Hito 1.2	Campamento de Obra	Global	1	$ 223.874.867,00	0,3784%	$ 223.874.867,00				
Sub Hito 1.3.1	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 1	M2	441,0	$ 280.000,00	0,2087%	$ 123.480.000,00				
Sub Hito 1.3.2	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 2	M2	230,0	$ 280.000,00	0,1089%	$ 64.400.000,00				
Sub Hito 1.3.3	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 3	M2	415,0	$ 280.000,00	0,1964%	$ 116.200.000,00				
Sub Hito 1.3.4	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 4	M2	304,0	$ 280.000,00	0,1439%	$ 85.120.000,00				
Sub Hito 1.3.5	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 5	M2	896,0	$ 280.000,00	0,4241%	$ 250.880.000,00				
Sub Hito 1.3.6	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 6	M2	225,0	$ 280.000,00	0,1065%	$ 63.000.000,00				
Sub Hito 1.3.7	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 7	M2	537,0	$ 280.000,00	0,2542%	$ 150.360.000,00	M2	537,0	$ 280.000,00	$ 150.360.000,00
Sub Hito 1.3.8	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 8	M2	657,0	$ 280.000,00	0,3110%	$ 183.960.000,00				
Sub Hito 1.3.9	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 9	M2	311,0	$ 280.000,00	0,1472%	$ 87.080.000,00				
Sub Hito 1.3.10	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 10	M2	3073,0	$ 280.000,00	1,4545%	$ 860.440.000,00				
Sub Hito 1.3.11	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 11	M2	100,0	$ 280.000,00	0,0473%	$ 28.000.000,00				
Sub Hito 1.4.1	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 20%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00				
Sub Hito 1.4.2	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 40%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00				
Sub Hito 1.4.3	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 60%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00				
Sub Hito 1.4.4	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 80%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00				
Sub Hito 1.4.5	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 100%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00				
Sub Hito 1.5	Cerramiento Provisional (Incluye Soportes, Anclajes, Lona, etc)	ML	3.000,00	$ 60.000,00	0,3043%	$ 180.000.000,00				
Sub Hito 1.6	Reposicion de Cerramientos Existentes (Incluye Cimentación, Accesos, Portones)	ML	22,00	$ 3.000.000,00	0,1116%	$ 66.000.000,00				
Hito 2	**PUENTE TERNERA**				**18,9264%**	**$ 11.196.638.300,00**				**$ 5.516.840.000,00**
Sub Hito 2.1	Suministro, Fabricación, de Estructura Metálica del Puente (Incluye Transporte a Bodegas de Fabricación, Corte y Perforación de Acero, Desperdicios, Soldadura, Izajes, Ensayos de Calidad)	KG	137.921,00	$ 40.000,00	9,3255%	$ 5.516.840.000,00	KG	137921,0	$ 40.000,00	$ 5.516.840.000,00
Sub Hito 2.2	Granallado y Pintura de Estructura Metálica del Puente (Incluye Transporte Interno, Desperdicio, Izajes, Ensayos de Calidad)	KG	137.921,00	$ 2.000,00	0,4663%	$ 275.842.000,00				
Sub Hito 2.3.1	Transporte de Estructura Metálica Puente (Logística Especializada/Cargas Extra Dimensionadas) avance 50%	KG	68.960,50	$ 3.200,00	0,3730%	$ 220.673.600,00				
Sub Hito 2.3.2	Transporte de Estructura Metálica Puente (Logística Especializada/Cargas Extra Dimensionadas) avance 100%	KG	68.960,50	$ 3.200,00	0,3730%	$ 220.673.600,00				
Sub Hito 2.4.1	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 20%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00				
Sub Hito 2.4.2	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 40%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00				
Sub Hito 2.4.3	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 60%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00				
Sub Hito 2.4.4	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 80%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00				
Sub Hito 2.4.5	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 100%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00				
Sub Hito 2.5	Construcción de Tablero en Concreto Reforzado (Incluye Acero de Refuerzo, Metaldeck, Formaleta Metálica, Juntas, Topes Sismicos, Neoprenos, Mortero de Nivelación, Tuberias para Bajantes y Drenajes, Curado)	M2	339,00	$ 5.400.000,00	3,0944%	$ 1.830.600.000,00				
Sub Hito 2.6	Construcción de Losa de Aproximación en Concreto Reforzado Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado)	M2	54,00	$ 1.500.000,00	0,1369%	$ 81.000.000,00				
Sub Hito 2.7	Construcción de Losa de Aproximación en Concreto Reforzado Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado)	M2	54,00	$ 1.500.000,00	0,1369%	$ 81.000.000,00				
Sub Hito 2.8.1	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 20%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.8.2	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 40%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 2.8.3	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 60%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.8.4	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 80%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.8.5	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 100%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.9.1	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 20%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.9.2	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 40%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.9.3	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 60%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.9.4	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 80%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.9.5	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 100%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00				
Sub Hito 2.10.1	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 20%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00				
Sub Hito 2.10.2	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 40%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00				
Sub Hito 2.10.3	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 60%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00				
Sub Hito 2.10.4	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 80%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00				
Sub Hito 2.10.5	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 100%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00				
Hito 3	**MURO DE TIERRA REFORZADO**				**45,9338%**	**$ 27.173.847.660,00**				**$ 633.080.000,00**
Sub Hito 3.1.1	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 20%	M3	3430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00				
Sub Hito 3.1.2	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 40%	M3	3430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00				
Sub Hito 3.1.3	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 60%	M3	3430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00				
Sub Hito 3.1.4	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 80%	M3	3430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00				
Sub Hito 3.1.5	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 100%	M3	3430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00				
Sub Hito 3.2.1	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 20%	M3	2899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00				
Sub Hito 3.2.2	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 40%	M3	2899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00				
Sub Hito 3.2.3	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 60%	M3	2899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00				
Sub Hito 3.2.4	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 80%	M3	2899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00				
Sub Hito 3.2.5	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 100%	M3	2899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00				
Sub Hito 3.3.1	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 20%	M3	2058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00				
Sub Hito 3.3.2	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 40%	M3	2058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 3.3.3	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 60%	M3	2058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00				
Sub Hito 3.3.4	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 80%	M3	2058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00				
Sub Hito 3.3.5	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 100%	M3	2058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00				
Sub Hito 3.4.1	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 20%	M3	1739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00				
Sub Hito 3.4.2	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 40%	M3	1739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00				
Sub Hito 3.4.3	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 60%	M3	1739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00				
Sub Hito 3.4.4	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 80%	M3	1739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00				
Sub Hito 3.4.5	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 100%	M3	1739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00				
Sub Hito 3.5.1	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 20%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00				
Sub Hito 3.5.2	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 40%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00				
Sub Hito 3.5.3	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 60%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00				
Sub Hito 3.5.4	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 80%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00				
Sub Hito 3.5.5	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 100%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00				
Sub Hito 3.6.1	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 20%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00				
Sub Hito 3.6.2	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 40%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00				
Sub Hito 3.6.3	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 60%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00				
Sub Hito 3.6.4	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 80%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00				
Sub Hito 3.6.5	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 100%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00				
Sub Hito 3.7.1	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 20%	M2	15670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00				
Sub Hito 3.7.2	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 40%	M2	15670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00				
Sub Hito 3.7.3	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 60%	M2	15670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00				
Sub Hito 3.7.4	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 80%	M2	15670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00				
Sub Hito 3.7.5	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 100%	M2	15670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00				
Sub Hito 3.8.1	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 20%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00	M2	560,0	$ 1.130.500,00	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.8.2	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 40%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00				
Sub Hito 3.8.3	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 60%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 3.8.4	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 80%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00				
Sub Hito 3.8.5	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 100%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00				
Sub Hito 3.9.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 20%	M3	2486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00				
Sub Hito 3.9.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 40%	M3	2486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00				
Sub Hito 3.9.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 60%	M3	2486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00				
Sub Hito 3.9.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 80%	M3	2486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00				
Sub Hito 3.9.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 100%	M3	2486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00				
Sub Hito 3.10.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 20%	M3	2029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00				
Sub Hito 3.10.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 40%	M3	2029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00				
Sub Hito 3.10.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2(Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 60%	M3	2029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00				
Sub Hito 3.10.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 80%	M3	2029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00				
Sub Hito 3.10.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 100%	M3	2029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00				
Sub Hito 3.11.1	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 20%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00				
Sub Hito 3.11.2	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 40%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00				
Sub Hito 3.11.3	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 60%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00				
Sub Hito 3.11.4	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 80%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00				
Sub Hito 3.11.5	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 100%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00				
Sub Hito 3.12.1	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 20%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00				
Sub Hito 3.12.2	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 40%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00				
Sub Hito 3.12.3	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 60%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00				
Sub Hito 3.12.4	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 80%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00				
Sub Hito 3.12.5	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 100%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00				
Hito 4	**PAVIMENTO**				**16,2306%**	**$ 9.601.800.000,00**				**$ 0,00**
Sub Hito 4.1.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 20%	M3	1070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00				
Sub Hito 4.1.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 40%	M3	1070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00				
Sub Hito 4.1.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 60%	M3	1070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00				
Sub Hito 4.1.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 80%	M3	1070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00				
Sub Hito 4.1.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 100%	M3	1070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00				
Sub Hito 4.2.1	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 20%	M2	2240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00				
Sub Hito 4.2.2	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 40%	M2	2240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00				
Sub Hito 4.2.3	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 60%	M2	2240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00				
Sub Hito 4.2.4	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 80%	M2	2240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00				
Sub Hito 4.2.5	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 100%	M2	2240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00				
Sub Hito 4.3.1	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 20%	M2	2240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00				
Sub Hito 4.3.2	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 40%	M2	2240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00				
Sub Hito 4.3.3	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 60%	M2	2240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00				
Sub Hito 4.3.4	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 80%	M2	2240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00				
Sub Hito 4.3.5	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 100%	M2	2240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00				
Sub Hito 4.4.1	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 20%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00				
Sub Hito 4.4.2	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 40%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 4.4.3	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 60%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00				
Sub Hito 4.4.4	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 80%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00				
Sub Hito 4.4.5	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 100%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00				
Sub Hito 4.5.1	Suministro e Instalación de Pavimento Asfáltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 20%	M2	1700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00				
Sub Hito 4.5.2	Suministro e Instalación de Pavimento Asfáltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 40%	M2	1700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00				
Sub Hito 4.5.3	Suministro e Instalación de Pavimento Asfáltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga)avance 60%	M2	1700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00				
Sub Hito 4.5.4	Suministro e Instalación de Pavimento Asfáltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 80%	M2	1700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00				
Sub Hito 4.5.5	Suministro e Instalación de Pavimento Asfáltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 100%	M2	1700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00				
Hito 5	**URBANISMO**				**5,3051%**	**$ 3.138.404.000,00**				**$ 0,00**
Sub Hito 5.1.1	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 20%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00				
Sub Hito 5.1.2	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 40%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00				
Sub Hito 5.1.3	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 60%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00				
Sub Hito 5.1.4	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 80%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00				
Sub Hito 5.1.5	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 100%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00				
Sub Hito 5.2.1	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 20%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00				
Sub Hito 5.2.2	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 40%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00				
Sub Hito 5.2.3	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 60%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00				
Sub Hito 5.2.4	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 80%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00				
Sub Hito 5.2.5	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 100%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00				
Sub Hito 5.3.1	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 20%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00				
Sub Hito 5.3.2	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 40%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00				
Sub Hito 5.3.3	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 60%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00				
Sub Hito 5.3.4	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 80%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00				
Sub Hito 5.3.5	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 100%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00				
Sub Hito 5.4.1	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 20%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00				
Sub Hito 5.4.2	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 40%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 5.4.3	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 60%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00				
Sub Hito 5.4.4	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 80%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00				
Sub Hito 5.4.5	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 100%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00				
Sub Hito 5.5.1	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 20%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00				
Sub Hito 5.5.2	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 40%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00				
Sub Hito 5.5.3	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 60%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00				
Sub Hito 5.5.4	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 80%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00				
Sub Hito 5.5.5	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 100%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00				
Hito 6	**ALUMBRADO**				**1,2442%**	**$ 736.070.400,00**				**$ 0,00**
Sub Hito 6.1	Suministro e Instalación de Transformador Monofásico de 15KVA con relación de transformación de 13200/480/240V (Incluye: Cajas Cortacircuito, DPS Poliméricos 15KV, Herrajes, Cables de Bajantes e Interconexión) (Incluye Medida Directa en Poste con Medidor Homologado OR y Gabinete para Alojamiento de Medida en Poste, Puesta a Tierra de Transformador en forma de Anillo, más Varilla COPPERWELD y Cable 2/0 Desnudo de Cobre.	UND	1	$ 39.936.000,00	0,0675%	$ 39.936.000,00				
Sub Hito 6.2.1	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 20%	UND	14	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00				
Sub Hito 6.2.2	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 40%	UND	14	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00				
Sub Hito 6.2.3	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 60%	UND	14	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00				
Sub Hito 6.2.4	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 80%	UND	14	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00				
Sub Hito 6.2.5	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 100%	UND	14	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00				
Sub Hito 6.3.1	Suministro e Instalación de Acometida Elèctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 20%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00				
Sub Hito 6.3.2	Suministro e Instalación de Acometida Elèctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 40%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00				
Sub Hito 6.3.3	Suministro e Instalación de Acometida Elèctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 60%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00				
Sub Hito 6.3.4	Suministro e Instalación de Acometida Elèctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 80%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 6.3.5	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 100%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00				
Hito 7	**DRENAJE AGUAS LLUVIAS**				**4,1376%**	**$ 2.447.771.320,00**				**$ 0,00**
Sub Hito 7.1.1	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 20%	ML	200,00	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00				
Sub Hito 7.1.2	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 40%	ML	200,00	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00				
Sub Hito 7.1.3	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 60%	ML	200,00	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00				
Sub Hito 7.1.4	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 80%	ML	200,00	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00				
Sub Hito 7.1.5	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 100%	ML	200,00	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00				
Sub Hito 7.2.1	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 20%	ML	140,00	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00				
Sub Hito 7.2.2	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 40%	ML	140,00	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00				
Sub Hito 7.2.3	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 60%	ML	140,00	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00				

CONSORCIO ME TERNERA	CONSORCIO ME TERNERA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						ACTA DE AVANCE NO. 1 - ETAPA II			
							PAGO 1 - ETAPA II			
HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sub Hito 7.2.4	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 80%	ML	140,00	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00				
Sub Hito 7.2.5	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 100%	ML	140,00	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00				
Sub Hito 7.3	Suministro, Transporte e Instalación de Sumidero Tipo B, Incluye Rejilla Tipo Panal de Sumidero 0,8mx0,50m; Concreto Impermeable de 28 MPA (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado, Acero de Refuerzo)	UND	3,00	$ 4.200.000,00	0,0213%	$ 12.600.000,00				
Sub Hito 7.4	Disipadores de Energía y Sedimentos en Concreto Ciclópeo (14 MPa)	UND	2	$ 1.000.000,00	0,0034%	$ 2.000.000,00				
Sub Hito 7.5	Suministro e Instalación de Tubería GRP DN de 1600 mm	ML	180,00	$ 3.113.174,00	0,9472%	$ 560.371.320,00				
Sub Hito 7.6	Cámara de Alcantarillado	UND	3	$ 33.000.000,00	0,1673%	$ 99.000.000,00				
Hito 8	**SEÑALIZACIÓN**				**0,3240%**	**$ 191.675.000,00**				**$ 0,00**
Sub Hito 8.1	Suministro e Instalación de Señal Vertical de Transito con Lamina Retrorreflectiva Tipo IV (Señal Reglamentaria y Señal Preventiva) de Dimensiones entre 60 cm a 90 cm (Incluye Poste Galvanizado, Herrajes, Nivelación y Anclaje en Concreto Fundido en Sitio)	UND	25,00	$ 1.950.000,00	0,0824%	$ 48.750.000,00				
Sub Hito 8.2	Suministro e Instalación de Señal Informativa Tipo SI-05 o SI-06 en Lámina de Acero Galvanizado Calibre 20 con Retrorreflectiva Tipo XL. Incluye Plegado, Perforación, Poste Galvanizado, Herrajes, Pintura Protectora y Anclaje en Concreto Fundido en Sitio)	UND	4	$ 13.000.000,00	0,0879%	$ 52.000.000,00				
Sub Hito 8.3.1	Línea de Demarcación con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Línea de 12 cm de ancho y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) avance 50%	ML	2500,00	$ 4.160,00	0,0176%	$ 10.400.000,00				
Sub Hito 8.3.2	Línea de Demarcación con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Línea de 12 cm de ancho y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) avance 100%	ML	2500,00	$ 4.160,00	0,0176%	$ 10.400.000,00				
Sub Hito 8.4.1	Marca Vial con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Medida por m2 y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) (Incluye Tachas Reflectivas) avance 50%	M2	425,00	$ 82.500,00	0,0593%	$ 35.062.500,00				
Sub Hito 8.4.2	Marca Vial con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Medida por m2 y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) (Incluye Tachas Reflectivas) avance 100%	M2	425,00	$ 82.500,00	0,0593%	$ 35.062.500,00				
Hito 9	**ENTREGA FINAL**				**0,2536%**	**$ 150.000.000,48**				**$ 0,00**
Sub Hito 9.1	Prueba de Carga para Puente Instrumentada con Deformímetros y Equipos de Topografía	UND	1	$ 120.000.000,48	0,2028%	$ 120.000.000,48				
Sub Hito 9.2	Limpieza General de Obra	M2	20000,00	$ 1.500,00	0,0507%	$ 30.000.000,00				
	SUBTOTAL CAPITULO A PRECIO GLOBAL (con AIU 30%)				**100,00%**	**$ 59.158.749.547,48**				**$ 6.300.280.000,00**
	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT)				2,00%	$ 1.183.174.990,95				$ 126.005.600,00
	COSTOS AMBIENTALES (PMA)				2,00%	$ 1.183.174.990,95				$ 126.005.600,00
	COSTOS SOCIALES (PMS)				2,00%	$ 1.183.174.990,95				$ 126.005.600,00
	ARQUEOLOGIA				0,50%	$ 295.793.747,74				$ 31.501.400,00
	VALOR TOTAL CAPITULO A PRECIO GLOBAL					**$ 63.004.068.268,07**				**$ 6.709.798.200,00**
	Porcentaje Programado Obra / Valor Capitulo Componente Global (%)									10,6497856161471%
	Porcentaje Programado Acumulado Obra / Valor Capitulo Componente Global (%)									**10,6497856161471%**

Firma:
Nombre: **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**
Representante legal o apoderado
Contratista

Firma:
Nombre: **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS**
Representante legal o apoderado
Interventoría

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Hito 1	**PRELIMINARES**				**7,6448%**	**$ 4.522.542.867,00**
Sub Hito 1.1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	19.500,00	$ 16.000,00	0,5274%	$ 312.000.000,00
Sub Hito 1.2	Campamento de Obra	Global	1,00	$ 223.874.867,00	0,3784%	$ 223.874.867,00
Sub Hito 1.3.1	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 1	M2	441,0	$ 280.000,00	0,2087%	$ 123.480.000,00
Sub Hito 1.3.2	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 2	M2	230,0	$ 280.000,00	0,1089%	$ 64.400.000,00
Sub Hito 1.3.3	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 3	M2	415,0	$ 280.000,00	0,1964%	$ 116.200.000,00
Sub Hito 1.3.4	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 4	M2	304,0	$ 280.000,00	0,1439%	$ 85.120.000,00
Sub Hito 1.3.5	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 5	M2	896,0	$ 280.000,00	0,4241%	$ 250.880.000,00
Sub Hito 1.3.6	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 6	M2	225,0	$ 280.000,00	0,1065%	$ 63.000.000,00
Sub Hito 1.3.7	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 7	M2	537,0	$ 280.000,00	0,2542%	$ 150.360.000,00
Sub Hito 1.3.8	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 8	M2	657,0	$ 280.000,00	0,3110%	$ 183.960.000,00
Sub Hito 1.3.9	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 9	M2	311,0	$ 280.000,00	0,1472%	$ 87.080.000,00
Sub Hito 1.3.10	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 10	M2	3073,0	$ 280.000,00	1,4545%	$ 860.440.000,00
Sub Hito 1.3.11	Demolición de Edificaciones Existentes (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) predio 11	M2	100,0	$ 280.000,00	0,0473%	$ 28.000.000,00
Sub Hito 1.4.1	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 20%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00
Sub Hito 1.4.2	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 40%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00
Sub Hito 1.4.3	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 60%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00
Sub Hito 1.4.4	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 80%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00
Sub Hito 1.4.5	Demolición de Pavimento Existente (Asfaltico y/o Concreto) (Incluye Cargue, Transporte y Manejo de Escombros) avance 100%	M2	1745,2	$ 198.000,00	0,5841%	$ 345.549.600,00
Sub Hito 1.5	Cerramiento Provisional (Incluye Soportes, Anclajes, Lona, etc)	ML	3.000,00	$ 60.000,00	0,3043%	$ 180.000.000,00
Sub Hito 1.6	Reposicion de Cerramientos Existentes (Incluye Cimentación, Accesos, Portones)	ML	22,00	$ 3.000.000,00	0,1116%	$ 66.000.000,00
Hito 2	**PUENTE TERNERA**				**18,9264%**	**$ 11.196.638.300,00**
Sub Hito 2.1	Suministro, Fabricación, de Estructura Metálica del Puente (Incluye Transporte a Bodegas de Fabricación, Corte y Perforación de Acero, Desperdicios, Soldadura, Izajes, Ensayos de Calidad)	KG	137.921,00	$ 40.000,00	9,3255%	$ 5.516.840.000,00
Sub Hito 2.2	Granallado y Pintura de Estructura Metálica del Puente (Incluye Transporte Interno, Desperdicio, Izajes, Ensayos de Calidad)	KG	137.921,00	$ 2.000,00	0,4663%	$ 275.842.000,00
Sub Hito 2.3.1	Transporte de Estructura Metálica Puente (Logística Especializada/Cargas Extra Dimensionadas) avance 50%	KG	68.960,50	$ 3.200,00	0,3730%	$ 220.673.600,00
Sub Hito 2.3.2	Transporte de Estructura Metálica Puente (Logística Especializada/Cargas Extra Dimensionadas) avance 100%	KG	68.960,50	$ 3.200,00	0,3730%	$ 220.673.600,00
Sub Hito 2.4.1	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 20%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00
Sub Hito 2.4.2	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 40%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00
Sub Hito 2.4.3	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 60%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00
Sub Hito 2.4.4	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 80%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00
Sub Hito 2.4.5	Montaje de Estructura Metálica Puente (Uso de Grúas de Alto Tonelaje y Maniobras)(Incluye Trasiego, Izaje, Pernado, Nivelación, Reparación de Pintura, Andamios) avance 100%	KG	27.584,20	$ 17.100,00	0,7973%	$ 471.689.820,00
Sub Hito 2.5	Construcción de Tablero en Concreto Reforzado (Incluye Acero de Refuerzo, Metaldeck, Formaleta Metálica, Juntas, Topes Sismicos, Neoprenos, Mortero de Nivelación, Tuberias para Bajantes y Drenajes, Curado)	M2	339,00	$ 5.400.000,00	3,0944%	$ 1.830.600.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 2.6	Construcción de Losa de Aproximación en Concreto Reforzado Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado)	M2	54,00	$ 1.500.000,00	0,1369%	$ 81.000.000,00
Sub Hito 2.7	Construcción de Losa de Aproximación en Concreto Reforzado Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado)	M2	54,00	$ 1.500.000,00	0,1369%	$ 81.000.000,00
Sub Hito 2.8.1	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 20%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.8.2	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 40%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.8.3	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 60%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.8.4	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 80%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.8.5	Construcción de Estribo 1 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 100%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.9.1	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 20%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.9.2	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 40%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.9.3	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 60%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.9.4	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 80%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.9.5	Construcción de Estribo 2 en Concreto (Estribo, Silleta y Mensula) (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta, Curado) avance 100%	M3	12,80	$ 3.750.000,00	0,0811%	$ 48.000.000,00
Sub Hito 2.10.1	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 20%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00
Sub Hito 2.10.2	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 40%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00
Sub Hito 2.10.3	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 60%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00
Sub Hito 2.10.4	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 80%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00
Sub Hito 2.10.5	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 100%	ML	18,40	$ 1.430.000,00	0,0445%	$ 26.312.000,00
Hito 3	**MURO DE TIERRA REFORZADO**				**45,9338%**	**$ 27.173.847.660,00**
Sub Hito 3.1.1	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 20%	M3	3.430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00
Sub Hito 3.1.2	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 40%	M3	3.430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00
Sub Hito 3.1.3	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 60%	M3	3.430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00
Sub Hito 3.1.4	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 80%	M3	3.430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00
Sub Hito 3.1.5	Excavaciones Varias para MSE Estribo 1 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 100%	M3	3.430,00	$ 89.900,00	0,5212%	$ 308.357.000,00
Sub Hito 3.2.1	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 20%	M3	2.899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00
Sub Hito 3.2.2	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 40%	M3	2.899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00
Sub Hito 3.2.3	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 60%	M3	2.899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 3.2.4	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 80%	M3	2.899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00
Sub Hito 3.2.5	Excavaciones Varias para MSE Estribo 2 (En Material Comun, Roca, En Seco, Con Agua, etc) (Incluye Cargue, Retiro y Disposición Final de Residuos) (Incluye Entibados, Manejo de Aguas) avance 100%	M3	2.899,00	$ 89.900,00	0,4405%	$ 260.620.100,00
Sub Hito 3.3.1	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 20%	M3	2.058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00
Sub Hito 3.3.2	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 40%	M3	2.058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00
Sub Hito 3.3.3	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 60%	M3	2.058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00
Sub Hito 3.3.4	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 80%	M3	2.058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00
Sub Hito 3.3.5	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 1 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 100%	M3	2.058,00	$ 349.180,00	1,2147%	$ 718.612.440,00
Sub Hito 3.4.1	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 20%	M3	1.739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00
Sub Hito 3.4.2	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 40%	M3	1.739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00
Sub Hito 3.4.3	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 60%	M3	1.739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00
Sub Hito 3.4.4	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 80%	M3	1.739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00
Sub Hito 3.4.5	Suministro, Instalación y Compactación de Mejoramiento para MSE Estribo 2 (Incluye Concreto Ciclopeo y/o Piedra Rajon, Pedraplén, Relleno Seleccionado) (Incluye Transporte e Instalación de Geotextil de Encapsulamiento) avance 100%	M3	1.739,40	$ 349.180,00	1,0267%	$ 607.363.692,00
Sub Hito 3.5.1	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 20%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00
Sub Hito 3.5.2	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 40%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00
Sub Hito 3.5.3	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 60%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00
Sub Hito 3.5.4	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 80%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00
Sub Hito 3.5.5	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 1 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 100%	ML	101,00	$ 350.000,00	0,0598%	$ 35.350.000,00
Sub Hito 3.6.1	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 20%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00
Sub Hito 3.6.2	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 40%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00
Sub Hito 3.6.3	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 60%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00
Sub Hito 3.6.4	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 80%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00
Sub Hito 3.6.5	Construcción de Viga de Cimentación y Terminación para MSE Estribo 2 (Incluye Acero de Refuerzo, Formaleta) avance 100%	ML	71,80	$ 350.000,00	0,0425%	$ 25.130.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 3.7.1	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 20%	M2	15.670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00
Sub Hito 3.7.2	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 40%	M2	15.670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00
Sub Hito 3.7.3	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 60%	M2	15.670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00
Sub Hito 3.7.4	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 80%	M2	15.670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00
Sub Hito 3.7.5	Suministro de Geomallas, Geotextiles, Geodrenes para MSE (Incluye Desperdicio, Traslapo, Anclaje) avance 100%	M2	15.670,80	$ 60.000,00	1,5894%	$ 940.248.000,00
Sub Hito 3.8.1	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 20%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.8.2	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 40%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.8.3	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 60%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.8.4	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 80%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.8.5	Fabricación de Paneles de Concreto Texturizado para MSE (Incluye Acero de Refuerzo, Concreto, Formaletas, Moldes, Alambre, Aditivos, Desmoldantes, Pintura de Ganchos, Recubrimiento Epóxico) avance 100%	M2	560,00	$ 1.130.500,00	1,0701%	$ 633.080.000,00
Sub Hito 3.9.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 20%	M3	2.486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00
Sub Hito 3.9.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 40%	M3	2.486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00
Sub Hito 3.9.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 60%	M3	2.486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00
Sub Hito 3.9.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 80%	M3	2.486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00
Sub Hito 3.9.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 1 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 100%	M3	2.486,00	$ 386.750,00	1,6252%	$ 961.460.500,00
Sub Hito 3.10.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 20%	M3	2.029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00
Sub Hito 3.10.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 40%	M3	2.029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00
Sub Hito 3.10.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2(Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 60%	M3	2.029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00
Sub Hito 3.10.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 80%	M3	2.029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00
Sub Hito 3.10.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno para MSE Estribo 2 (Incluye Transporte, Instalación de Geomallas, Geotextil y Geodren, Anclajes) avance 100%	M3	2.029,60	$ 386.750,00	1,3268%	$ 784.947.800,00
Sub Hito 3.11.1	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 20%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00
Sub Hito 3.11.2	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 40%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00
Sub Hito 3.11.3	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 60%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00
Sub Hito 3.11.4	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 80%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00
Sub Hito 3.11.5	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 1 avance 100%	M2	319,20	$ 285.000,00	0,1538%	$ 90.972.000,00
Sub Hito 3.12.1	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 20%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00
Sub Hito 3.12.2	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 40%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00
Sub Hito 3.12.3	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 60%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00
Sub Hito 3.12.4	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 80%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00
Sub Hito 3.12.5	Instalación de Paneles de Concreto Estribo 2 avance 100%	M2	240,80	$ 285.000,00	0,1160%	$ 68.628.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Hito 4	**PAVIMENTO**				**16,2306%**	**$ 9.601.800.000,00**
Sub Hito 4.1.1	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 20%	M3	1.070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00
Sub Hito 4.1.2	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 40%	M3	1.070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00
Sub Hito 4.1.3	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 60%	M3	1.070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00
Sub Hito 4.1.4	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 80%	M3	1.070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00
Sub Hito 4.1.5	Suministro, Instalación y Compactación de Relleno con Material Seleccionado (Incluye Transporte) avance 100%	M3	1.070,00	$ 156.000,00	0,2822%	$ 166.920.000,00
Sub Hito 4.2.1	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 20%	M2	2.240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00
Sub Hito 4.2.2	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 40%	M2	2.240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00
Sub Hito 4.2.3	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 60%	M2	2.240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00
Sub Hito 4.2.4	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 80%	M2	2.240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00
Sub Hito 4.2.5	Suministro e Instalación de Subbase Granular (Incluye Transporte) avance 100%	M2	2.240,00	$ 175.500,00	0,6645%	$ 393.120.000,00
Sub Hito 4.3.1	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 20%	M2	2.240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00
Sub Hito 4.3.2	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 40%	M2	2.240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00
Sub Hito 4.3.3	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 60%	M2	2.240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00
Sub Hito 4.3.4	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 80%	M2	2.240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00
Sub Hito 4.3.5	Suministro e Instalación de Base Granular (Incluye Transporte) avance 100%	M2	2.240,00	$ 214.500,00	0,8122%	$ 480.480.000,00
Sub Hito 4.4.1	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 20%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00
Sub Hito 4.4.2	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 40%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00
Sub Hito 4.4.3	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 60%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00
Sub Hito 4.4.4	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 80%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00
Sub Hito 4.4.5	Suministro e Instalación de Pavimento Rigido (Incluye Transporte, Acero, Juntas, Curado, Formaletas, Desmoldantes, Antisol y Acabados) avance 100%	M2	480,00	$ 728.000,00	0,5907%	$ 349.440.000,00
Sub Hito 4.5.1	Suministro e Instalación de Pavimento Asfaltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 20%	M2	1.700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00
Sub Hito 4.5.2	Suministro e Instalación de Pavimento Asfaltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 40%	M2	1.700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00
Sub Hito 4.5.3	Suministro e Instalación de Pavimento Asfaltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga)avance 60%	M2	1.700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00
Sub Hito 4.5.4	Suministro e Instalación de Pavimento Asfaltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 80%	M2	1.700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00
Sub Hito 4.5.5	Suministro e Instalación de Pavimento Asfaltico (Incluye Transporte, Imprimación, Riego de Liga) avance 100%	M2	1.700,00	$ 312.000,00	0,8966%	$ 530.400.000,00
Hito 5	**URBANISMO**				**5,3051%**	**$ 3.138.404.000,00**
Sub Hito 5.1.1	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 20%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00
Sub Hito 5.1.2	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 40%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00
Sub Hito 5.1.3	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 60%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 5.1.4	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 80%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00
Sub Hito 5.1.5	Construcción de Andenes en Concreto (Incluye Subbase, Preparación de Superficie, Malla Electrosoldada, Cortes con Pulidora, Sello de Juntas) avance 100%	M2	300,20	$ 384.000,00	0,1949%	$ 115.276.800,00
Sub Hito 5.2.1	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 20%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00
Sub Hito 5.2.2	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 40%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00
Sub Hito 5.2.3	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 60%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00
Sub Hito 5.2.4	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 80%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00
Sub Hito 5.2.5	Construcción de Andenes en Adoquin (Incluye Transporte, Arena, Subbase y Preparación de Superficie) (Incluye Demarcadores Visuales, Alertas Visuales y Alertas Tactiles) avance 100%	M2	248,40	$ 480.000,00	0,2015%	$ 119.232.000,00
Sub Hito 5.3.1	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 20%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00
Sub Hito 5.3.2	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 40%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00
Sub Hito 5.3.3	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 60%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00
Sub Hito 5.3.4	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 80%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00
Sub Hito 5.3.5	Barrera de Puente en Concreto Reforzado (Monodireccional y Bidireccional) (Incluye Formaleta, Acero de Refuerzo, Captafaros, Anclaje y Sello de Juntas) avance 100%	ML	166,00	$ 1.430.000,00	0,4013%	$ 237.380.000,00
Sub Hito 5.4.1	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 20%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00
Sub Hito 5.4.2	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 40%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00
Sub Hito 5.4.3	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 60%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00
Sub Hito 5.4.4	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 80%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00
Sub Hito 5.4.5	Suministro e Instalación de Bordillos Prefabricados de 45cm Tres Caras, Juntas Ranuradas (0,15x0,45x0,80) Prefabricado (Incluye Transporte, Suministro de Mezcla de Concreto Fc 210 para Ajustes, Cortes y Concretos para Colocación, Excavación, Conformación del Terreno, Ajustes del Concreto o Pavimento donde sea Necesario, Mortero de Asiento y Pega) avance 100%	ML	371,40	$ 280.000,00	0,1758%	$ 103.992.000,00
Sub Hito 5.5.1	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 20%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 5.5.2	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 40%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00
Sub Hito 5.5.3	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 60%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00
Sub Hito 5.5.4	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 80%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00
Sub Hito 5.5.5	Empradización (Incluye Agua, Tierra Negra, Cesped, Abono, Gancho y Mantenimiento) avance 100%	M2	925,00	$ 56.000,00	0,0876%	$ 51.800.000,00
Hito 6	**ALUMBRADO**				**1,2442%**	**$ 736.070.400,00**
Sub Hito 6.1	Suministro e Instalación de Transformador Monofásico de 15KVA con relación de transformación de 13200/480/240V (Incluye: Cajas Cortacircuito, DPS Poliméricos 15KV, Herrajes, Cables de Bajantes e Interconexión) (Incluye Medida Directa en Poste con Medidor Homologado OR y Gabinete para Alojamiento de Medida en Poste, Puesta a Tierra de Transformador en forma de Anillo, más Varilla COPPERWELD y Cable 2/0 Desnudo de Cobre.	UND	1,00	$ 39.936.000,00	0,0675%	$ 39.936.000,00
Sub Hito 6.2.1	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 20%	UND	14,00	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00
Sub Hito 6.2.2	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 40%	UND	14,00	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00
Sub Hito 6.2.3	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 60%	UND	14,00	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00
Sub Hito 6.2.4	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 80%	UND	14,00	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00
Sub Hito 6.2.5	Suministro e Instalación de Poste de Fibra de 9m, con Brazo Metálico para Lámparas de 1m de 10° de Inclinación y Lámpara de Alumbrado Público 80w - 120/277v - 5000k-6500k (Marcas Certificadas) (Incluye Aproximadamente 15 metros de Cable Encauchetado 3X14 AWG por cada Poste) avance 100%	UND	14,00	$ 7.987.200,00	0,1890%	$ 111.820.800,00
Sub Hito 6.3.1	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 20%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00
Sub Hito 6.3.2	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 40%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00
Sub Hito 6.3.3	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 60%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00
Sub Hito 6.3.4	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 80%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00
Sub Hito 6.3.5	Suministro e Instalación de Acometida Eléctrica de Alumbrado Público en Cable de Aluminio Serie 8000 2F+1N+1T (2FX#2 +1NX#2) AWG AL+1TX#6 AWG AL (Incluye Tubo PVC 1" Certificado) avance 100%	ML	180,00	$ 152.256,00	0,0463%	$ 27.406.080,00
Hito 7	**DRENAJE AGUAS LLUVIAS**				**4,1376%**	**$ 2.447.771.320,00**
Sub Hito 7.1.1	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 20%	ML	200	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 7.1.2	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 40%	ML	200	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00
Sub Hito 7.1.3	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 60%	ML	200	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00
Sub Hito 7.1.4	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 80%	ML	200	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00
Sub Hito 7.1.5	Construcción de Cuneta de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 21 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación con Sello de Poliuretano. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable, así como el Suministro, Colocación y Compactación de Material Seleccionado para Relleno. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 100%	ML	200	$ 980.000,00	0,3313%	$ 196.000.000,00
Sub Hito 7.2.1	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 20%	ML	140	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00
Sub Hito 7.2.2	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 40%	ML	140	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00
Sub Hito 7.2.3	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 60%	ML	140	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00
Sub Hito 7.2.4	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 80%	ML	140	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00
Sub Hito 7.2.5	Construcción de Canal de Concreto Premezclado Vaciado In Situ, con Resistencia de 28 MPa (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado y Ejecución de Juntas de Dilatación. Incluye la Conformación de la Superficie de Apoyo, lo cual Comprende la Excavación, Cargue, Transporte y Disposición Final del Material no Utilizable. Incluye Marco y Rejilla Metálica tipo Panal, Acero de Refuerzo) avance 100%	ML	140	$ 1.134.000,00	0,2684%	$ 158.760.000,00

CONSORCIO ME TERNERA

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE TERNERA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME TERNERA

HITOS DE PAGO CAPITULO A PRECIOS GLOBAL INTERCAMBIADOR DE TERNERA

HITO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTANCIA	VALOR PARCIAL
Sub Hito 7.3	Suministro, Transporte e Instalación de Sumidero Tipo B, Incluye Rejilla Tipo Panal de Sumidero 0,8mx0,50m; Concreto Impermeable de 28 MPA (Incluye Transporte de Concreto, Formaleta en Madera, Emulsión para el Curado, Acero de Refuerzo)	UND	3,00	$ 4.200.000,00	0,0213%	$ 12.600.000,00
Sub Hito 7.4	Disipadores de Energía y Sedimentos en Concreto Ciclópeo (14 MPa)	UND	2,00	$ 1.000.000,00	0,0034%	$ 2.000.000,00
Sub Hito 7.5	Suministro e Instalación de Tubería GRP DN de 1600 mm	ML	180,00	$ 3.113.174,00	0,9472%	$ 560.371.320,00
Sub Hito 7.6	Cámara de Alcantarillado	UND	3,00	$ 33.000.000,00	0,1673%	$ 99.000.000,00
Hito 8	**SEÑALIZACIÓN**				**0,3240%**	**$ 191.675.000,00**
Sub Hito 8.1	Suministro e Instalación de Señal Vertical de Transito con Lamina Retrorreflectiva Tipo IV (Señal Reglamentaria y Señal Preventiva) de Dimensiones entre 60 cm a 90 cm (Incluye Poste Galvanizado, Herrajes, Nivelación y Anclaje en Concreto Fundido en Sitio)	UND	25,00	$ 1.950.000,00	0,0824%	$ 48.750.000,00
Sub Hito 8.2	Suministro e Instalación de Señal Informativa Tipo SI-05 o SI-06 en Lámina de Acero Galvanizado Calibre 20 con Retrorreflectiva Tipo XL. Incluye Plegado, Perforación, Poste Galvanizado, Herrajes, Pintura Protectora y Anclaje en Concreto Fundido en Sitio)	UND	4,00	$ 13.000.000,00	0,0879%	$ 52.000.000,00
Sub Hito 8.3.1	Línea de Demarcación con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Línea de 12 cm de ancho y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) avance 50%	ML	2.500,00	$ 4.160,00	0,0176%	$ 10.400.000,00
Sub Hito 8.3.2	Línea de Demarcación con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Línea de 12 cm de ancho y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) avance 100%	ML	2.500,00	$ 4.160,00	0,0176%	$ 10.400.000,00
Sub Hito 8.4.1	Marca Vial con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Medida por m2 y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) (Incluye Tachas Reflectivas) avance 50%	M2	425,00	$ 82.500,00	0,0593%	$ 35.062.500,00
Sub Hito 8.4.2	Marca Vial con Pintura en Frío (Demarcación con Pintura Acrílica a Base de Agua, Medida por m2 y 12 mils de espesor mínimo de Película Seca) (Incluye Tachas Reflectivas) avance 100%	M2	425,00	$ 82.500,00	0,0593%	$ 35.062.500,00
Hito 9	**ENTREGA FINAL**				**0,2536%**	**$ 150.000.000,48**
Sub Hito 9.1	Prueba de Carga para Puente Instrumentada con Deformímetros y Equipos de Topografía	UND	1,00	$ 120.000.000,48	0,2028%	$ 120.000.000,48
Sub Hito 9.2	Limpieza General de Obra	M2	20.000,00	$ 1.500,00	0,0507%	$ 30.000.000,00
	SUBTOTAL CAPITULO A PRECIO GLOBAL (con AIU 30%)				**100,00%**	**$ 59.158.749.547,48**
	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT)				2,00%	$ 1.183.174.990,95
	COSTOS AMBIENTALES (PMA)				2,00%	$ 1.183.174.990,95
	COSTOS SOCIALES (PMS)				2,00%	$ 1.183.174.990,95
	ARQUEOLOGIA				0,50%	$ 295.793.747,74
	VALOR TOTAL CAPITULO A PRECIO GLOBAL					**$ 63.004.068.268,07**

Firma: _____

Nombre: **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**

Representante legal o apoderado

Contratista

Firma: _____

Nombre: **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS**

Representante legal o apoderado

Interventoría